

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente celebradas los días 7 y 16 de noviembre y ordinaria celebrada el día 10 de noviembre, de 2023.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión Directa del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 38.689,50 euros correspondiente a las facturas del mes de mayo y junio de 2023 y abonarla a favor de ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica"2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	1.428,82	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	5.623,55	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	592,57	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	104,63	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	142,78	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	5.081,53	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>

9/2023/1607	70000-34200-22100	709,37	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	5.835,66	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	1.184,19	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	5.563,85	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	788,62	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	1.237,98	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	594,07	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	402,29	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	1.312,46	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	535,53	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	865,34	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	1.081,24	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	208,82	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	683,81	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	531,37	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1607	70000-34200-22100	2.457,97	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>

9/2023/1607	70000-34200-22100	440,69	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1607	70000-34200-22100	113,97	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1607	70000-34200-22100	1.168,39	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		38.689,50	

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Eyzn+WkSz8fsFfapU18/kw==>

2.2.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión Directa del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 38.689,50 euros correspondiente a las facturas del mes de mayo y junio de 2023 y abonarla a favor de ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1911	70000-34200-22100	841,28€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1911	70000-34200-22100	652,94€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1911	70000-34200-22100	924,46€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1911	70000-34200-22100	859,05€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1911	70000-34200-22100	920,47€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		4.198,20€	

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t5F4t1yqdd6R7HW0pOXHuA==>

2.3.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión Directa del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 1.076,61 euros correspondiente a las facturas del mes de junio de 2023 y abonarla a favor de ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
<i>9/2023/1937</i>	<i>70000-34200-22100</i>	<i>1.076,61</i>	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
		<i>1.076,61</i>	

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gpZD3X2lx1RYSBKTeFAK3A==>

2.4.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de gas natural canalizado en los edificios e instalaciones de titularidad y gestión directa del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 85.456,38 euros correspondiente a las facturas correspondientes al periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2023 y abonarla a favor de ENDESA ENERGÍA S.A.U. (C.I.F. A81948077), con cargo a la partida 70000-34200-22102 “Gas”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "gas" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
<i>9/2023/1864</i>	<i>70000-34200-22102</i>	<i>85.456,36</i>	<i>ENDESA ENERGIA S.A.U.</i>
		<i>85.456,36</i>	

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "gas" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2023/1864	70000-34200-22102	12.767,49	ENDESA ENERGIA S.A.U.
9/2023/1864	70000-34200-22102	800,52	ENDESA ENERGIA S.A.U.
9/2023/1864	70000-34200-22102	14.616,12	ENDESA ENERGIA S.A.U.
9/2023/1864	70000-34200-22102	2.430,28	ENDESA ENERGIA S.A.U.
9/2023/1864	70000-34200-22102	11.009,42	ENDESA ENERGIA S.A.U.
9/2023/1864	70000-34200-22102	636,49	ENDESA ENERGIA S.A.U.
9/2023/1864	70000-34200-22102	12.353,27	ENDESA ENERGIA S.A.U.
9/2023/1864	70000-34200-22102	5.377,63	ENDESA ENERGIA S.A.U.
9/2023/1864	70000-34200-22102	25.465,16	ENDESA ENERGIA S.A.U.
		85.456,38	

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FwWJSvynSXY6N619ysvhRA==>

2.5.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de gas natural canalizado en los edificios e instalaciones de titularidad y gestión directa del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 3.503,66 euros correspondiente a las facturas correspondientes al periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2023 y abonarla a favor de ENDESA ENERGÍA S.A.U. (C.I.F. A81948077), con cargo a la partida 70000-34200-22102 “Gas”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "gas" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
---------------------------------------	--	----------------	----------------

<i>9/2023/1909</i>	<i>70000-34200-22102</i>	<i>3.503,66</i>	<i>ENDESA ENERGIA S.A.U.</i>
--------------------	--------------------------	-----------------	------------------------------

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "gas" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
---------------------------------------	--	----------------	----------------

<i>9/2023/1909</i>	<i>70000-34200-22102</i>	<i>197,56</i>	<i>ENDESA ENERGIA S.A.U.</i>
--------------------	--------------------------	---------------	------------------------------

<i>9/2023/1909</i>	<i>70000-34200-22102</i>	<i>447,85</i>	<i>ENDESA ENERGIA S.A.U.</i>
--------------------	--------------------------	---------------	------------------------------

<i>9/2023/1909</i>	<i>70000-34200-22102</i>	<i>580,05</i>	<i>ENDESA ENERGIA S.A.U.</i>
--------------------	--------------------------	---------------	------------------------------

<i>9/2023/1909</i>	<i>70000-34200-22102</i>	<i>468,11</i>	<i>ENDESA ENERGIA S.A.U.</i>
--------------------	--------------------------	---------------	------------------------------

<i>9/2023/1909</i>	<i>70000-34200-22102</i>	<i>457,40</i>	<i>ENDESA ENERGIA S.A.U.</i>
--------------------	--------------------------	---------------	------------------------------

<i>9/2023/1909</i>	<i>70000-34200-22102</i>	<i>910,41</i>	<i>ENDESA ENERGIA S.A.U.</i>
--------------------	--------------------------	---------------	------------------------------

<i>9/2023/1909</i>	<i>70000-34200-22102</i>	<i>442,28</i>	<i>ENDESA ENERGIA S.A.U.</i>
--------------------	--------------------------	---------------	------------------------------

<i>3.503,66</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xYmdPYgPpkWeHA9w2ljWng==>

2.6.- Reconocimiento de obligación derivado de los servicios de arbitrajes y delegados de campo correspondiente a diversos Juegos Deportivos Municipales 2022-2023 y Juegos de Primavera 2023. (IMD)

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 4.812,15 euros correspondiente a la factura 80/23 y abonarla a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL (C.I.F.V11055613), con cargo a la partida 70000-34100-22609 “Gastos en actividades deportivas”, con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "gastos en actividades deportivas" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1950	70000-34100-22609	4.812,15	FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL
		4.812,15	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XbteZEdOpr+fmz9d4Ot+Pg==>

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario del personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

***SEGUNDO:** Aprobar el expediente número 2023/000976 así como el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2023/000976.

Objeto: Suministro de vestuario del personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Presupuesto base de licitación: 114.879,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 24.124,59 €.

Importe total: 139.003,59 €.

Valor estimado del contrato: 114.879,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1. Prendas de vestuario de Parque</i>	<i>01304.92003.22104/2024</i>	<i>95.334,69 Euros</i>
<i>Lote 2. Calzado de Parque</i>	<i>01304.92003.22104/2024</i>	<i>7.540,72 Euros</i>
<i>Lote 3. Calzado de Deporte</i>	<i>01304.92003.22104/2024</i>	<i>15.587,22 Euros</i>
<i>Lote 4. Prendas de Deporte</i>	<i>01304.92003.22104/2024</i>	<i>17.840,24 Euros</i>
<i>Lote 5. Equipo Acuático</i>	<i>01304.92003.22104/2024</i>	<i>2.700,72 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo de ejecución: Para todos los lotes: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Plazo de entrega del suministro: Para todos los lotes: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Precio. CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h9d3NQT+r7VyM7tGJ0UcIw==>

2.8.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 31.937,95 € (IVA incluido), correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>02301-92017-22799/23</i>	<i>1.452,00 €</i>
<i>02301-92017-22799/24</i>	<i>30.485,95 €</i>

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2022/000428/PROR 1.

Objeto: Prórroga del “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS” (Ref. 3/22).

Adjudicatario: ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. (B-10687861), antes SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. (A-25027145).

Importe de Adjudicación: 31.937,95 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga: 26.395,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 5.542,95 €.

Importe Total: 31.937,95 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
02301-92017-22799/23	1.452,00 €
02301-92017-22799/24	30.485,95 €

Plazo de la Prórroga: Doce meses, del 1 de Diciembre de 2023 al 30 de Noviembre de 2024.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a Teresa González Galiana, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.

QUINTO: Afectar la garantía definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DbH5shihp3UEiMtqbIAD3g==>

2.9.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de renovación del soporte de software de la Base de Datos Oracle para el año 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 116.339,98 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando ésta supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en la correspondiente anualidad.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente, un crédito por el importe que se indica, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato en dicha anualidad.

Aplicación	Importe (IVA incluido)
02301-92017-21600/24	116.339,98 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2022/001037/PROR 1.

Objeto: Prórroga del "Servicio de renovación del soporte de software de la Base de Datos Oracle para el año 2024" (Ref. 27/22).

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (B-78361482).

Importe de Adjudicación: 116.339,98 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga: 96.148,74 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 20.191,24 €.

Importe Total: 116.339,98 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria de la Prórroga:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
02301-92017-21600/24	116.339,98 €

Plazo de la Prórroga: Un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad con Exclusividad.

Responsable del contrato: D^a María José Gil Suárez, Jefe del Negociado de Servicios Centrales BB.DD".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ysZnfcHenytcgu1WpC+Btw==>

2.10.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de telefonía. (Real Alcázar).

ACUERDO

"ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. correspondiente al período julio-agosto-septiembre 2023 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 89/2023.

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA73I0021665	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	18,55
TA73I0021666	"	"	23,73
TA73I0021667	"	"	17,40
TA73J0021342	"	"	17,40
TA73J0021343	"	"	17,40
TA77U0021371	"	"	17,61
TA77U0021372	"	"	17,40
TOTAL			129,49

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nqHS+nmuKfxsZ2I1zN7v5A==>

2.11.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de energía eléctrica. (Real Alcázar).

ACUERDO

“ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican del expediente 101/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de mayo de 2023, a ENERGIA XXI, S.L.U y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 101/2023.

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
<i>SLR309N0001351</i>	<i>10000-33600.22100</i>	<i>ENERGIA XXI, S.L.U.</i>	<i>172,46</i>
<i>SMR301N0053811</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>193,18</i>
<i>SMR309N0001714</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>11,92</i>
<i>SMR309N0001945</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>1.990,98</i>
<i>SMR309N0001946</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>1.282,35</i>
<i>SMR309N0001947</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>4.030,53</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>7.681,42</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lkiDaBktPx//U8K/KqqTNQ==>

2.12.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio para el programa informático de gestión de nómina, plantilla y relación de puestos de trabajo para el personal laboral. (Real Alcázar y Casa Consistorial).

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura por los servicios de implementación, mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo y evolutivo del programa informático de gestión de nómina, plantilla y relación de puestos de trabajo para el personal laboral del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al mes de septiembre realizado por SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U. , y por el importe que asimismo se especifica:

Expte n°: 103/2023.

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
2023-29	10000- 33600.22799	SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U	203,64
	"	"	
		<i>TOTAL</i>	203,64

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9HbNmZqDizqdrzE6PHlzDg==>

2.13.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de alquiler de una zona expositora y servicios complementarios, en el evento Al-Ándalus Innovation Venture 2023. (Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del abono de la factura que a continuación se detalla, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica:

Expte. ADE 54/2023.

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por el proveedor que se indica a continuación, correspondiente al servicio consistente en el alquiler de una zona expositora y servicios complementarios en la segunda edición del evento Al-Andalus Innovation Venture 2023.

Acreedor: AL ANDALUS INNOVACION VENTURE U.T.E. (U72440662).

Número de factura: Factura electrónica Emit-/197 con núm. de registro REGAGE23e00070843330 en el sistema FACe de 19 de octubre de 2023.

Importe: 22.397,10 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria: 06101-43301-22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS).

“SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada en el apartado primero el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GeTScVYgNWJhYjcOO0IaUA==>

2.14.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de comunicación de las actividades de apoyo al Ecosistema Emprendedor en el evento Al-Ándalus Innovation Venture 2023. (Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del abono de la factura que a continuación se detalla, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica:

Expte. ADE 55/2023.

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por el proveedor que se indica a continuación, correspondiente al servicio de comunicación de las actividades de apoyo al Ecosistema Emprendedor que desarrolla el Ayuntamiento de Sevilla en el evento Al Andalus Innovation Venture 2023.

Acreedor: AL ANDALUS INNOVACION VENTURE U.T.E. (U72440662).

Número de factura: Factura electrónica Emit-/198 con número de registro REGAGE23e00070844842 en el sistema FACe, de 19 de octubre de 2023.

Importe: 7.229,75 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria: 06101-43301-22602 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA).

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada en el apartado primero el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XLXeQc74OK5a38cY3EKKxg==>

2.15.- Designar representante titular y suplente ante la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica (AECC).

ACUERDO

“PRIMERO: Designar a D. Álvaro Pimentel Siles, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo, como representante titular del Ayuntamiento de Sevilla ante la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica.

SEGUNDO: Designar a D. Fernando Mañes Izquierdo, Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, como representante suplente del Ayuntamiento de Sevilla ante la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Olni5xBL3P+1R3gXIN5YEA==>

2.16.- Estimar, de forma definitiva, en concepto de revisión excepcional de precios, reclamación respecto del contrato de obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de Renfe.

ACUERDO

“PRIMERO: Estimar de forma definitiva la reclamación de revisión excepcional de precios interpuesta por JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A. contratista del contrato de obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de las Naves de Renfe, por importe de 240.268,07 € IVA incluido (198.568,65 € más 41.699,42 € de IVA), correspondiente al período comprendido entre enero de 2021 y agosto de 2022, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto que se indican, con la siguiente distribución:

06101-43388-6320002.....166.350,81 €.

06101-43388-6320001.....73.917,26 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista así como a la Intervención municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SQClqZX5TVYIHcteJyS2NA==>

2.17.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla para fomentar el desarrollo de relaciones de cooperación científica y técnica.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el convenio de colaboración específico de cooperación científica y técnica entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Sevilla

El texto del Convenio es del siguiente tenor literal:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En Sevilla, a la fecha de la firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Álvaro Pimentel Siles, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sevilla, con C.I.F. número P-4109100-J y con domicilio social en Plaza Nueva, 1 de Sevilla,

facultado para este acto en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo.

*DE OTRA PARTE, D. MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS, con N.I.F.: ***8946**, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla (en adelante Universidad de Sevilla), con C.I.F.: Q-4118001-I, y con domicilio en c/. San Fernando, 4; con capacidad legal para la realización de este acto en virtud de su nombramiento de fecha 22 de enero de 2021 y de la Resolución Rectoral de 15 de febrero de 2022 por la que se delega la firma de contratos y convenios específicos en materia de transferencia del conocimiento en nombre de la Universidad de Sevilla, así como en lo dispuesto en el Estatuto del mismo.*

Cada uno de los intervinientes asegura que el poder con que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representados en este acto, y a tal efecto:

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Sevilla es una institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación de servicio público de educación superior, mediante el estudio de docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y la ciudadanía.

II. Que entre los fines de la Universidad de Sevilla figura el establecimiento de relaciones contractuales con entidades públicas o privadas y personas físicas para la realización de trabajos de investigación, científica, técnica y de creación artística que favorezcan la difusión y crítica de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura, así como la creación, desarrollo y consolidación de todo proyecto emprendedor que contribuya a la dinamización de la economía regional.

III.- Que tanto el AYUNTAMIENTO DE SEVILLA como la UNIVERSIDAD DE SEVILLA están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos científicos y tecnológicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y la UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

ACUERDAN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, contactos y colaboraciones.

A tal fin formalizan el presente Convenio Específico de Cooperación Científica y Técnica de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El principal objetivo de este convenio es fomentar el desarrollo de relaciones científicas y técnicas de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y la UNIVERSIDAD DE SEVILLA estableciendo un intercambio de información sobre recursos y desarrollo de actividades en los ámbitos de la investigación, la formación científica y programas de formación.

SEGUNDA: El ámbito de actuación para la colaboración de las Partes abarcará las siguientes áreas de actividad, siempre desde una perspectiva multidisciplinar:

- Apoyo Tecnológico para el desarrollo de proyectos de I+D+i destinados a la lucha contra el cambio climático en el medio urbano de Sevilla.

- Participación en proyectos tecnológicos específicos dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Sevilla y de la US.

- Estas actividades estarán enmarcadas (con carácter no excluyente) en las investigaciones del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I y en el Departamento de Ingeniería Energética de la Universidad de Sevilla, planteándose los siguientes objetivos:

- Conocer y analizar por sectores el inventario de emisiones GEI

- Explorar líneas de actuación para la mitigación de emisiones GEI

- Identificar los escenarios climáticos extremos previsibles para Sevilla

- Avanzar acciones para la adaptación a los cambios esperados y favorecer la resiliencia de infraestructuras, equipamientos y recursos.

TERCERA.- Para el cumplimiento de tal objetivo se fomentará el intercambio y la colaboración del personal de ambas entidades, a fin de realizar conjuntamente cualquier tipo de actividades, siempre con fines científicos y sin ánimo de lucro, como por ejemplo: asesoramiento en los diagnósticos sobre situación de las emisiones de gases de efecto invernadero, planes de reducción de emisiones o mitigación, y planificación para la adaptación al cambio climático.

No serán objeto del presente Convenio el desarrollo o ejecución de proyectos específicos.

CUARTA.- La Universidad de Sevilla colaborará en las actividades conjuntas organizadas en el marco del presente Convenio a través de sus Centros, Departamentos y Personal Docente, y, en la medida que le sea posible, con la cesión de espacios adecuados para el buen desarrollo de las mismas.

QUINTA.- Ambas partes deberán nombrar a un coordinador responsable para garantizar y supervisar la buena marcha de la ejecución del Acuerdo, su desarrollo, seguimiento y cumplimiento, así como facilitar la elaboración y diseño de las actividades o acciones específicas necesarias. A este fin, se designa a las siguientes personas:

a) Por el Ayuntamiento de Sevilla:

Personas de contacto: El jefe de Servicio, Don César Gallardo Soler y el Técnico Don Eladio M. Romero González, ambos de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad

b) Por la Universidad de Sevilla:

Personas de contacto: La Catedrática Doña Pilar Mercader Moyano y el Catedrático Don Ricardo Chacartegui Ramírez

Todas las comunicaciones que tengan lugar entre las Partes, incluido el envío de información confidencial en desarrollo del objeto del Acuerdo, deberán de efectuarse a las personas y direcciones indicados en el párrafo anterior.

En caso de que en la ejecución y desarrollo del Acuerdo suscitase distintas interpretaciones o dudas entre las Partes, ambos coordinadores se reunirán a fin de aclarar las discrepancias y tomar cualquier decisión, debiendo contar para ello con el voto favorable de ambos.

Ambas partes deberán colaborar para el buen desarrollo y ejecución del Acuerdo, así como para resolver con carácter amistoso las posibles controversias que pudieran surgir.

En caso de que alguna de las Partes quisiera modificar alguno de los datos o personas de contacto contenidos en el párrafo anterior, deberá notificárselo a la otra Parte debidamente para que surta efecto dicha modificación.

SEXTA.- El uso y la inserción de un logotipo por cualquiera de las partes en las actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, deberá respetar, en todo caso, la aplicación de las normas por la que vengan reguladas normativamente.

SÉPTIMA.- El presente convenio de colaboración tiene una duración inicial de 3 años y surtirá efecto desde el día de su firma.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA.- El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en, lo que afecte a cada una de ellas, a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información de cualquier clase o naturales, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de los dispuestos en el presente Convenio de Colaboración.

NOVENA.- La ejecución y el desarrollo del presente Convenio Específico estarán presididos por los principios de buena fe y confianza recíproca. Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Sevilla para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U8DI6aooT8466fNF8d2Kzg==>

2.18.- Reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora derivado del contrato de obras de pavimentación y ordenación del Mercadillo de Comercio Ambulante de la calle Estrella de Oriente.

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar la reclamación presentada por FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L de abono de intereses de demora correspondientes a la factura FV0927/21, de las obras objeto del contrato “Obras de pavimentación y ordenación del Mercadillo de Comercio Ambulante de la Calle Estrella de Oriente”, con número de expediente 2020/000904.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho al cobro de FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L por un importe de 104,83 euros por el retraso de tres días en el abono de la Certificación Única emitida.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, así como el informe que lo sustenta, a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Lh3LiBF0R65rRBnZxKQPiA==>

2.19.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de divulgación de la Campaña sobre la Red Sevilla sin Gluten en el marco de la Promoción de la Salud.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato para la Campaña divulgativa sobre la Red Sevilla sin Gluten en el marco de la Promoción de la Salud (Expte: 2021/000279 PROR1) adjudicado a la entidad CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L., desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive y por un importe total de 22.898,88 € (incluido 21% IVA).

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>2023</i>	<i>08101-31104-22602</i>	<i>1.908,24 €</i>
<i>2024</i>	<i>08101-31104-22602</i>	<i>20.990,64 €</i>

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2024 queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aTBQUTP+yBvIEoDX9kzYHQ==>

2.20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la prestación del servicio de desayunos y meriendas saludables en Centros Educativos, Formativos y Asociativos de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación nº 2023/000885 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 2023/000885, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de Servicios cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000885.

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESAYUNOS Y MERIENDAS SALUDABLES EN CENTROS EDUCATIVOS, FORMATIVOS Y ASOCIATIVOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

Presupuesto base de licitación: 95.230,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 9.523,00 €.

Importe total: 104.753,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Ejercicios</i>	<i>Importes</i>
<i>08101.31101.22799</i>	<i>2024</i>	<i>52.376,50 Euros</i>
<i>08101.31101.22799</i>	<i>2025</i>	<i>52.376,50 Euros</i>

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios 2024 y 2025, queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 23 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EUG5wMsISJUpPAMUehXq2g==>

2.21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de prestación de servicios para la ejecución del espectáculo Road Show 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de prestación de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2023/000902.

Objeto: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO ROAD SHOW 2024.

Importe de adjudicación: 6.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento en base art 20, uno 8º a) y 14ºc) LIVA.

Importe total: 6.500,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 08101.31101.22799.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad de acuerdo con lo establecido en el art. 168 de la LCSP.

Adjudicatario: Asociación para el Estudio de la Lesión Medular espinal (AESLEME) CIF: G-80081856.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio correspondiente:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>80101.31101.22799 (año 2024)</i>	<i>6.500,00 Euros</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ztU25FMQELkKigeuN5qaEg==>

2.22.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de desplazamiento de personal en taxi y de reparaciones, puesta a punto, revisiones anuales y pre-ITV de varios vehículos. (GUMA).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a

continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Anualidad 2.023, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1º. (Expte 75/2021 PS 14): Facturas por importe de 1.068,91 € a favor de la entidad COOP. RADIO TAXI DE SEVILLA, que se corresponden con los servicios de taxis necesarios para los traslados de personal de esta GUMA con motivo del cumplimiento de su trabajo en la misma fuera de las dependencias de la Cartuja, del 1-1-2023 al 14-4-2023, siendo las facturas las siguientes:

- Factura nº 2300243/A de fecha 31/01/2023 por importe de 227,08 euros correspondiente al mes de enero de 2023.
- Factura nº 2300502/A de fecha 28/02/2023 por importe de 213,26 euros correspondiente al mes de febrero de 2023.
- Factura nº 2300713/A de fecha 31/03/2023 por importe de 509,57 euros correspondiente al mes de marzo de 2023.
- Factura nº 2300826/A de fecha 16/04/2023 por importe de 119,00 euros correspondiente servicios prestados entre el 1/4/2023 y 14/04/2023.

El gasto de 1.068,91 € puede ser imputado, la cantidad de 1.038,21 euros a la partida 15000.23120 (Desplazamiento de personal no Directivo) y la cantidad de 30,70 euros a la partida 15000.231.10 (Desplazamiento de personal Directivo) con la siguiente distribución:

Programa	Importe
15000	291,06 €
15100	511,87 €
15220	122,95 €
15320	87,82 €
16500	55,21 €
	Total 1.068,91 €

2º. (Expte 7862021 PS 1): Facturas por importe de 1.612,39 euros a favor de la entidad TALLERES ANGEL REAL, SL., que se corresponden con el servicio de reparaciones, puestas a punto y revisiones anuales y pre-ITV de tres vehículos oficiales que forman parte de la flota de esta GUMA en fecha 15/02/2023, siendo las facturas las siguientes:

- Nº 54 serie 2023 por importe de 310,81 euros correspondiente al vehículo Peugeot Parner 6032-FYK.
- Nº 55 serie 2023 por importe de 322,80 euros correspondiente al vehículo Peugeot Parner 2039-BXN.
- Nº 56 serie 2023 por importe de 978,78 euros, correspondiente al vehículo Peugeot Parner 2040-BXN.

Todas ellas con cargo a la partida 1.15.150.15000.214.00 del Presupuesto en vigor, destinada a "Reparación de vehículos".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pOyAdMS3Mmmvru5uLDXNnw==>

2.23.- Aprobar delimitación geográfica y cartográfica en Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la delimitación geográfica y cartográfica de los ERRP que a continuación se relacionan en formato digital, en fichero «shape» georreferenciado e incluir en dicha delimitación una relación que permita identificar inequívocamente a todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar de los siguientes Entornos Residenciales de Rehabilitación Preferente, conforme a lo previsto en el artículo 12.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre:

1. 41007-ERRP-56-22 POLÍGONO SAN PABLO 1: se detallan las coordenadas geográficas, las edificaciones incluidas en el entorno, con su número de gobierno y sus referencias catastrales.

CUADRO DE COORDENADAS		
Nº	X	Y
1	238297.4866	4143167.6290
2	238311.7630	4143018.8880
3	238244.1423	4142998.3999
4	238207.3016	4142987.2376
5	238175.0981	4142977.4804
6	238152.5630	4142970.6526
7	238137.0017	4142968.4509
8	238128.1439	4143097.8669
9	238184.2663	4143102.6124
10	238181.5469	4143135.5404
11	238242.8021	4143140.2616
12	238241.7283	4143159.5793

	CALLE	REF. CATASTRAL
1	GABRIEL BLANCO 1	8333604TG3483S0001II
2	GABRIEL BLANCO 2	8333801TG3483S0001SI
3	GABRIEL BLANCO 3	8333605TG3483S0001JI
4	GABRIEL BLANCO 4	8333802TG3483S0001ZI
5	GABRIEL BLANCO 5	8333606TG3483S0001EI
6	GABRIEL BLANCO 6	8333803TG3483S0001UI
7	ANTONIO MOMPLET 2	8333001TG3483S0001EI
8	ANTONIO MOMPLET 4	8333002TG3483S0001SI
9	ANTONIO MOMPLET 6	8333003TG3483S0001ZI
10	ANTONIO MOMPLET 8	8333004TG3483S0001UI
11	ANTONIO MOMPLET 10	8333005TG3483S0001HI
12	JOSE HERNANDEZ GAN 2	8332405TG3483S0001RI
13	JOSE HERNANDEZ GAN 4	8332404TG3483S0001KI
14	JOSE HERNANDEZ GAN 6	8332403TG3483S0001OI
15	JOSE HERNANDEZ GAN 8	8332402TG3483S0001MI
16	JOSE HERNANDEZ GAN 10	8332401TG3483S0001FI
17	PLAZA EL GALLO 1	8332401TG3483S0001FI
18	PLAZA EL GALLO 2	8232602TG3483S0001HI
19	PLAZA EL GALLO 4	8332001TG3483S0001ZI
20	PLAZA EL GALLO 5	8332002TG3483S0001UI
21	PLAZA EL GALLO 6	8332003TG3483S0001HI
22	DAMASCO 1	8232804TG3483S0001LI
23	DAMASCO 3	8232805TG3483S0001TI
24	DAMASCO 5	8332104TG3483S0001YI
25	DAMASCO 4	8332102TG3483S0001AI
26	DAMASCO 6	8332101TG3483S0001WI
27	LITRI 4	8332103TG3483S0001BI

2. 41007-ERRP-57-22 POLÍGONO SAN PABLO 2

CUADRO DE COORDENADAS		
Nº	X	Y
1	238167.6790	4143588.5865
2	238309.5621	4143522.9832
3	238300.5040	4143377.0510
4	238288.3729	4143370.2625
5	238252.2926	4143370.7350
6	238235.7209	4143370.4915
7	238220.3678	4143367.5692
8	238199.4096	4143362.4552
9	238176.5017	4143351.2531
10	238154.8461	4143336.3309
11	238145.6962	4143346.1249
12	238140.6777	4143351.4966
13	238133.7814	4143349.8875
14	238118.5590	4143346.3356
15	238097.7524	4143389.6308
16	238103.3824	4143407.4870
17	238112.1959	4143419.0249
18	238091.8962	4143460.4303
19	238120.3919	4143484.2430

	CALLE	REF. CATASTRAL
1	ANTOÑITA COLOMÉ 1	8237801TG3483N0001JM
2	ANTOÑITA COLOMÉ 820PL	8237601TG3483N0001OM
3	ANTOÑITA COLOMÉ 3	8237802TG3483N0001EM
4	ANTOÑITA COLOMÉ 821PL	8237602TG3483N0001KM
5	ANTOÑITA COLOMÉ 5	8237803TG3483N0001SM
6	ANTOÑITA COLOMÉ 7	8237804TG3483N0004QE
7	JUAN ESPANTALEÓN 1	8337201TG3483N0001IM
8	JUAN ESPANTALEÓN 2	8337801TG3483N0001OM
9	JUAN ESPANTALEÓN 3	8337202TG3483N0001JM
10	JUAN ESPANTALEÓN 4	8337802TG3483N0001KM
11	ANTONIO DE LARA 2	8236204TG3483N0001GM
12	ANTONIO DE LARA 3	8236903TG3483N0001AM
13	ANTONIO DE LARA 4	8236203TG3483N0001YM
14	ANTONIO DE LARA 5	8236902TG3483N0001WM
15	ANTONIO DE LARA 6	8236202TG3483N0001BM
16	ANTONIO DE LARA 7	8236901TG3483N0001HM
17	ANTONIO DE LARA 8	8236201TG3483N0001AM
18	JERÓNIMO MIURA 1	8235907TG3483N0001LM
19	JERÓNIMO MIURA 2	8236806TG3483N0001AM
20	JERÓNIMO MIURA 3	8235906TG3483N0001PM
21	JERÓNIMO MIURA 4	8236805TG3483N0001WM
22	JERÓNIMO MIURA 5	8235905TG3483N0001QM
23	JERÓNIMO MIURA 6	8236804TG3483N0001HM
24	JERÓNIMO MIURA 7	8235904TG3483N0001GM
25	JERÓNIMO MIURA 8	8236803TG3483N0001UM
26	JERÓNIMO MIURA 9	8235903TG3483N0001YM
27	JERÓNIMO MIURA 10	8236802TG3483N0001ZM
28	JERÓNIMO MIURA 11	8235902TG3483N0001BM
29	JERÓNIMO MIURA 12	8236801TG3483N0001SM
30	JERÓNIMO MIURA 13	8235901TG3483N0001AM
31	SOLEDAD MIRANDA 826	8436001TG3483N0001PM
32	SOLEDAD MIRANDA 827	8436002TG3483N0001LM
33	SOLEDAD MIRANDA 828	8436003TG3483N0001TM
34	SOLEDAD MIRANDA 829	8436004TG3483N0001FM
35	SOLEDAD MIRANDA 830	8436005TG3483N0001MM

3. 41007-ERRP-58-22 POLÍGONO SAN PABLO 3

CUADRO DE COORDENADAS		
Nº	X	Y
1	238293.2689	4143315.1278
2	238290.3313	4143242.1769
3	238293.7095	4143206.9815
4	238297.0983	4143171.6745
5	238297.4866	4143167.6290
6	238241.7283	4143159.5793
7	238242.8021	4143140.2616
8	238188.9597	4143136.1118
9	238181.5469	4143135.5404
10	238182.5216	4143123.7378
11	237981.8329	4143104.1663
12	237977.3041	4143164.1856
13	237982.1884	4143166.7670
14	238023.1395	4143187.7112
15	238055.3749	4143204.2564
16	238071.8562	4143212.7156
17	238102.5712	4143250.9519
18	238127.3344	4143281.7396
19	238188.0600	4143286.8385
20	238187.1978	4143296.8321
21	238216.5107	4143299.2443
22	238215.8209	4143306.9979

	CALLE	REF. CATASTRAL - FASE 3
1	JOSE LOPEZ RUBIO 2	8234401TG3483S0001OI
2	JOSE LOPEZ RUBIO 4	8234402TG3483S0001KI
3	JOSE LOPEZ RUBIO 6	8234403TG3483S0001RI
4	JOSE LOPEZ RUBIO 8	8234404TG3483S0001DI
5	ANTONIO GUZMAN 2	8335801TG3483N0001XM
6	ANTONIO GUZMAN 4	8335802TG3483N0001IM
7	ANTONIO GUZMAN 6	8335803TG3483N0001JM
8	ANTONIO GUZMAN 8	8335804TG3483N0001EM
9	PEDRO RAMIREZ 1	8334402TG3483S0001PI
10	PEDRO RAMIREZ 2	8335503TG3483N0001TM
11	PEDRO RAMIREZ 3	8334401TG3483S0001QI
12	PEDRO RAMIREZ 4	8335502TG3483N0001LM
13	PEDRO RAMIREZ 6	8335501TG3483N0001PM
14	FRANCISCO ELIAS RIQUELME 2	8333603TG3483S0001XI
15	FRANCISCO ELIAS RIQUELME 3	8334203TG3483S0001AI
16	FRANCISCO ELIAS RIQUELME 4	8333602TG3483S0001DI
17	FRANCISCO ELIAS RIQUELME 5	8334202TG3483S0001WI
18	FRANCISCO ELIAS RIQUELME 6	8333601TG3483S0001RI
19	FRANCISCO ELIAS RIQUELME 7	8334201TG3483S0001HI
20	FRANCISCO ELIAS RIQUELME 8	8334904TG3483S0001WI
21	FRANCISCO ELIAS RIQUELME 10	8334903TG3483S0001HI
22	FRANCISCO ELIAS RIQUELME 11	8334403TG3483S0001LI
23	FRANCISCO ELIAS RIQUELME 12	8334902TG3483S0001UI
24	FRANCISCO ELIAS RIQUELME 14	8334901TG3483S0001ZI
25	JOSE VAL DEL OMAR 4	8334001TG3483S0001II
26	JOSE VAL DEL OMAR 6	8334002TG3483S0001JI
27	JOSE VAL DEL OMAR 8	8334003TG3483S0001EI
28	JOSE VAL DEL OMAR 10	8334004TG3483S0001SI
29	JOSE VAL DEL OMAR 12	8334005TG3483S0001ZI
30	JOSE VAL DEL OMAR 14	8334006TG3483S0001UI
31	JOSE VAL DEL OMAR 16	8334007TG3483S0001HI
32	JOSE VAL DEL OMAR 18	8334008TG3483S0001WI
33	ANTIOQUIA 4	8334701TG3483S0001DI
34	ANTIOQUIA 6	8334702TG3483S0001XI

4. 41007-ERRP-59-22 POLÍGONO SAN PABLO 4

CUADRO DE COORDENADAS		
Nº	X	Y
1	238182.5216	4143123.7378
2	238184.2663	4143102.6124
3	238128.1439	4143097.8669
4	238137.0985	4142968.4646
5	238107.2291	4142964.2386
6	238108.3572	4142950.3728
7	238100.5239	4142949.8645
8	238100.8291	4142943.0535
9	238100.8382	4142941.5823
10	238076.8891	4142939.7316
11	238076.1866	4142946.9430
12	238054.9637	4142945.0315
13	238053.6511	4142960.5714
14	238091.6672	4142963.4344
15	238089.9681	4142983.1354
16	238071.2774	4142981.4370
17	238061.4417	4143111.9299

	CALLE	REF. CATASTRAL
1	CARLOS ARRUZA 1	8233002TG3483S0001BI
2	CARLOS ARRUZA 2	8132605TG3483S0001TI
3	CARLOS ARRUZA 3	8233001TG3483S0001AI
4	CARLOS ARRUZA 4	8132606TG3483S0001FI
5	MANOLETE 2	8233801TG3483S0001BI
6	MANOLETE 4	8233802TG3483S0001YI
7	MANOLETE 6	8233803TG3483S0001GI
8	MANOLETE 8	8233804TG3483S0001QI
9	CAÑERO 1	8132601TG3483S0001GI
10	CAÑERO 3	8132602TG3483S0001QI
11	CAÑERO 5	8132603TG3483S0001PI
12	CAÑERO 7	8132604TG3483S0011EG
13	JUAN LUIS DE LA ROSA 1	8132608TG3483S0001OI
14	JUAN LUIS DE LA ROSA 3	8132607TG3483S0001MI
15	ATARFEÑO 1	8132610TG3483S0001MI
16	ATARFEÑO 3	8132609TG3483S0001KI
17	GUARDIOLA 1	8232301TG3483S0001KI
18	GUARDIOLA 2	8131303TG3483S0001HI
19	GUARDIOLA 3	8232302TG3483S0001RI
20	GUARDIOLA 4	8131304TG3483S0001WI
21	GUARDIOLA 5	8232201TG3483S0001FI
22	GUARDIOLA 7	8232202TG3483S0001MI
23	GUARDIOLA 9	8232203TG3483S0001OI
24	GUARDIOLA 11	8232204TG3483S0001KI
25	GUARDIOLA 13	8232205TG3483S0001RI
26	PLAZA SANCHEZ MEJIAS 1	8131301TG3483S0001ZI
27	PLAZA SANCHEZ MEJIAS 2	8131302TG3483S0001UI
28	PLAZA SANCHEZ MEJIAS 3	8131305TG3483S0001AI
29	LUIS MAZZANTINI 1	8131307TG3483S0001YI
30	LUIS MAZZANTINI 3	8131306TG3483S0001BI

5. 41007-ERRP-60-22 POLÍGONO SAN PABLO 5

CUADRO DE COORDENADAS		
Nº	X	Y
1	238061.4417	4143111.9299
2	238071.2774	4142981.4370
3	238089.9681	4142983.1354
4	238091.6672	4142963.4344
5	238042.0521	4142959.6979
6	237992.4370	4143003.5158
7	237988.1372	4143067.3485
8	237933.7880	4143062.8488
9	237931.0035	4143099.3674

	CALLE	REF. CATASTRAL
1	GITANILLO DE TRIANA 1	8131401TG3483S0001WI
2	GITANILLO DE TRIANA 3	8132004TG3483S0001KI
3	GITANILLO DE TRIANA 4	8032401TG3483S0001GI
4	GITANILLO DE TRIANA 5	8132003TG3483S0001OI
5	GITANILLO DE TRIANA 6	8032402TG3483S0001QI
6	GITANILLO DE TRIANA 7	8132002TG3483S0001MI
7	GITANILLO DE TRIANA 8	8032403TG3483S0001PI
8	GITANILLO DE TRIANA 9	8132001TG3483S0001FI
9	ANTONIO FUENTES 2	8132401TG3483S0001UI
10	ANTONIO FUENTES 4	8132402TG3483S0001HI
11	ANTONIO FUENTES 6	8132403TG3483S0001WI
12	MINUTO 2	8132901TG3483S0001RI
13	MINUTO 4	8132902TG3483S0001DI
14	MINUTO 6	8132903TG3483S0001XI
15	ANTONIO MONTES 2	8132801TG3483S0001MI
16	ANTONIO MONTES 4	8132802TG3483S0001OI
17	VALERITO 2	8131403TG3483S0001BI
18	VALERITO 4	8131404TG3483S0001YI
19	VALERITO 6	8131405TG3483S0001GI

6. 41007-ERRP-61-22 POLÍGONO SAN PABLO 6

CUADRO DE COORDENADAS		
Nº	X	Y
1	238091.8962	4143460.4303
2	238112.1959	4143419.0249
3	238103.3824	4143407.4870
4	238097.7524	4143389.6308
5	238118.5590	4143346.3356
6	238140.6777	4143351.4966
7	238154.8461	4143336.3309
8	238123.2324	4143301.3674
9	238092.9599	4143264.8146
10	238070.4955	4143239.3551
11	238050.2650	4143280.9519
12	238040.6543	4143276.6468
13	238010.4472	4143337.4190
14	238005.5512	4143336.4781
15	237995.9903	4143357.4623
16	237986.6097	4143378.0507
17	238027.8523	4143398.9440
18	238016.2899	4143423.3650

	CALLE	REF. CATASTRAL
1	PLAZA TORERO JOSE GARCIA RGUEZ 1	8135604TG3483N0001AM
2	PLAZA TORERO JOSE GARCIA RGUEZ 2	8135605TG3483N0001BM
3	PLAZA TORERO JOSE GARCIA RGUEZ 3	8135001TG3483N0001YM
4	PLAZA TORERO JOSE GARCIA RGUEZ 4	8135002TG3483N0001GM
5	PLAZA TORERO JOSE GARCIA RGUEZ 5	8134401TG3483S0001JI
6	PLAZA TORERO JOSE GARCIA RGUEZ 6	8134402TG3483S0001EI
7	AV PEDRO ROMERO 13	8134501TG3483S0001ZI
8	AV PEDRO ROMERO 15	8134502TG3483S0001UI
9	NIÑO DE LA PALMA 1	8235003TG3483N0001HM
10	NIÑO DE LA PALMA 2	8235205TG3483N0001LM
11	NIÑO DE LA PALMA 3	8235002TG3483N0001UM
12	NIÑO DE LA PALMA 4	8235204TG3483N0001PM
13	NIÑO DE LA PALMA 5	8235001TG3483N0001ZM
14	NIÑO DE LA PALMA 6	8235203TG3483N0001QM
15	NIÑO DE LA PALMA 7	8135602TG3483N0001HM
16	NIÑO DE LA PALMA 8	8235202TG3483N0001GM
17	NIÑO DE LA PALMA 9	8135601TG3483N0001UM
18	NIÑO DE LA PALMA 10	8235201TG3483N0001YM
19	NIÑO DE LA PALMA 11	8136801TG3483N0001BM
20	NIÑO DE LA PALMA 13	8136802TG3483N0001YM
21	NIÑO DE LA PALMA 14	8236102TG3483N0001HM
22	NIÑO DE LA PALMA 15	8136803TG3483N0001GM
23	NIÑO DE LA PALMA 16	8236101TG3483N0001UM
24	NIÑO DE LA PALMA 17	8136804TG3483N0001QM
25	NIÑO DE LA PALMA 19	8136805TG3483N0001PM
26	NIÑO DE LA PALMA 21	8136806TG3483N0001LM
27	MACHAQUITO 1	8135201TG3483N0001FM
28	MACHAQUITO 3	8135202TG3483N0001MM
29	MACHAQUITO 5	8135203TG3483N0001OM
30	MACHAQUITO 7	8135401TG3483N0001XM
31	MACHAQUITO 9	8135402TG3483N0001IM
32	GUERRITA 12 (14 catastro rep.)	8135201TG3483N0001FM
33	GUERRITA 14	8135201TG3483N0001FM

7. 41007-ERRP-62-22 POLÍGONO SAN PABLO 7

CUADRO DE COORDENADAS		
Nº	X	Y
1	237986.6097	4143378.0507
2	238005.5512	4143336.4781
3	238010.4472	4143337.4190
4	238040.6543	4143276.6468
5	238050.2650	4143280.9519
6	238070.4955	4143239.3551
7	238047.6165	4143219.3939
8	238018.5508	4143205.3117
9	237951.4544	4143171.8930
10	237940.4045	4143217.5605
11	237943.5242	4143247.2047
12	237937.8411	4143307.0467
13	237941.2354	4143339.1016
14	237978.2942	4143357.3978

	CALLE	REF. CATASTRAL
1	AV PEDRO ROMERO 3	8134901TG3483S0001FI
2	AV PEDRO ROMERO 5	8134902TG3483S0001MI
3	AV PEDRO ROMERO 7	8134903TG3483S0001OI
4	AV PEDRO ROMERO 9	8134904TG3483S0001KI
5	AV PEDRO ROMERO 11	8134905TG3483S0001RI
6	LAGARTIJO 1	8034701TG3483S0001FI
7	LAGARTIJO 2	8134203TG3483S0001RI
8	LAGARTIJO 3	8034702TG3483S0001MI
9	LAGARTIJO 4	8134202TG3483S0001KI
10	LAGARTIJO 5	8034703TG3483S0001OI
11	CHICUELO II 1	8134104TG3483S0001OI
12	CHICUELO II 3	8134103TG3483S0001MI
13	CHICUELO II 5	8134102TG3483S0001FI
14	CHICUELO II 7	8134101TG3483S0001TI
15	FRASCUELO 1	8134101TG3483S0001TI
16	FRASCUELO 3	8134304TG3483S0001JI
17	FRASCUELO 4	8034505TG3483S0001LI
18	FRASCUELO 5	8134303TG3483S0001II
19	FRASCUELO 6	8034504TG3483S0001PI
20	FRASCUELO 7	8134302TG3483S0001XI
21	FRASCUELO 8	8034503TG3483S0001QI
22	FRASCUELO 9	8134301TG3483S0001DI
23	FRASCUELO 10	8034502TG3483S0001GI
24	FRASCUELO 11	8134201TG3483S0001OI
25	GUERRITA 6	8035601TG3483N0001GM
26	GUERRITA 7	8035602TG3483N0001QM
27	GUERRITA 9 (10)	8035603TG3483N0001PM
28	PLAZA VICENTE PASTOR 7	8034501TG3483S0001YI

8. 41007-ERRP-63-22 POLÍGONO SAN PABLO 8

CUADRO DE COORDENADAS		
Nº	X	Y
1	237941.2354	4143339.1016
2	237937.8411	4143307.0467
3	237943.5210	4143247.1747
4	237940.4045	4143217.5605
5	237951.4544	4143171.8930
6	237907.1973	4143150.5326
7	237876.5688	4143210.9951
8	237835.8201	4143190.3531
9	237818.5376	4143267.0632
10	237851.7989	4143283.6818
11	237871.5675	4143307.8257
12	237924.6393	4143336.5408

	CALLE	REF. CATASTRAL
1	GUERRITA 1	8035002TG3483N0001MM
2	GUERRITA 3	8035003TG3483N0001OM
3	FRASCUELO 2	8035004TG3483N0001KM
4	GUERRITA 4	8035005TG3483N0001RM
5	GUERRITA 2	8035008TG3483N0001IM
6	PLAZA VICENTE PASTOR 1	8035007TG3483N0001XM
7	PLAZA VICENTE PASTOR 2	8035007TG3483N0001XM
8	PLAZA VICENTE PASTOR 3	8035009TG3483N0001JM
9	PLAZA VICENTE PASTOR 4	8035010TG3483N0001XM
10	PLAZA VICENTE PASTOR 5	8035011TG3483N0001IM
11	PLAZA VICENTE PASTOR 6	8035012TG3483N0001JM
12	PLAZA BELMONTE 3	8034803TG3483S0001DI
13	PLAZA BELMONTE 4	8034803TG3483S0001DI
14	PLAZA BELMONTE 5	8034801TG3483S0001KI
15	CHICUELO II 9	8033201TG3483S0001SI
16	CHICUELO II 11	8033202TG3483S0001ZI
17	RELAMPAGUITO 1	7934901TG3473S0001YR
18	RELAMPAGUITO 2	8034201TG3483S0001JI
19	RELAMPAGUITO 3	7934904TG3473S0001PR
20	RELAMPAGUITO 4	8034202TG3483S0001EI
21	RELAMPAGUITO 5	7934907TG3473S0001FR
22	RELAMPAGUITO 6	8034203TG3483S0001SI
23	RELAMPAGUITO 8	8034204TG3483S0001ZI
24	RELAMPAGUITO 10	8034205TG3483S0001UI
25	PASCUAL MARQUEZ 1	7934910TG3473S0001FR
26	PASCUAL MARQUEZ 3	7934909TG3473S0001OR
27	MAERA 1	7934905TG3473S0001LR
28	MAERA 3	7934906TG3473S0001TR
29	CURRO CUCHARAS 2	7934902TG3473S0001GR
30	CURRO CUCHARAS 4	7934903TG3473S0001QR

9. 41019-ERRP-66-22 PARQUE ALCOSA – PLAZA AZAHÍN.

CUADRO DE COORDENADAS		
Nº	X	Y
1	241677.4344	4144365.4755
2	241674.3300	4144359.0300
3	241647.6750	4144303.6970
4	241640.5650	4144288.7258
5	241626.0618	4144259.0004
6	241770.6200	4144189.2500
7	241789.5600	4144195.1300
8	241820.0880	4144259.6464
9	241781.2507	4144277.6126
10	241795.7579	4144309.1476
11	241785.8800	4144313.8500
12	241694.4400	4144357.3800

RELACIÓN DE INMUEBLES INCLUIDOS EN EL A.R.R.U. EN LA PLAZA DEL AZAHÍN			
NÚMERO	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO LOGI	NÚMERO DE VIVIENDAS
1	1845406TG4414N	D2	28
2	1845405TG4414N	A1	16
3	1744201TG4414S	A1	16
4	1744202TG4414S	A1	16
5	1744203TG4414S	A1	16
6	1744204TG4414S	A1	16
7	1844304TG4414S	A1	16
8	1844303TG4414S	B1	16
9	1844302TG4414S	B1	16
10	1844301TG4414S	A1	16
11	1845404TG4414N	A1	16
12	1845403TG4414N	B3	16
13	1845402TG4414N	A1	16
14	1845401TG4414N	B2	12
TOTALES			232

SEGUNDO: Publicar dicha delimitación en el sitio web del Ayuntamiento de Sevilla y en el BOJA, y notificarlo a la Junta de Andalucía para su conocimiento a los efectos que sean favorables”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BXxsoqmTVdfCWII4rV8EOQ==>

2.24.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de renovación del mantenimiento de 30 licencias del Paquete de Programas CYPE de arquitectura, ingeniería y construcción. (GUMA).

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de la factura que se detalla a continuación, con expresión del nº de expediente, concepto de la misma, número, período, importe, beneficiario y documento contable:

Nº DE EXPEDIENTE : **40/2022 CONT.**

CONCEPTO : *Renovación del mantenimiento de 30 licencias del Paquete de Programas CYPE de arquitectura, ingeniería y construcción.*

Nº FACTURA : *201-Emit_2023, de 8 de agosto de 2023.*

PERIODO : *Año 2023*

IMPORTE : 11.446,60.- € (once mil, cuatrocientos cuarenta y seis euros
: con sesenta céntimos), IVA incluido.
BENEFICIARIO : Cype Ingenieros S.A. (C.I.F.: A-03122173).
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-21600 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920230001545.
”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rSJgHf7dR9Xv/qWCq04OUw==>

2.25.- Tomar conocimiento de Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla de 5 de octubre de 2023, por la que se acuerda concesión administrativa de ocupación de una parte de la lámina de agua de la dársena del Guadalquivir, en la margen de Triana, para la reordenación del Paseo de Nuestra Señora de la O y conexión con la Calle Betis.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla aprobada el día 5 de octubre de 2023, por la que se acuerda el otorgamiento de concesión administrativa a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla para la ocupación de una parte de la lámina de agua de la dársena del Guadalquivir, en la margen de Triana, próxima a uno de los estribos del Puente de Isabel II, para la reordenación del Paseo de Nuestra Señora de la O y conexión con la Calle Betis (E606)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1X4IeWoiPKDmCBb6n1GpXg==>

2.26.- Interponer Recurso Apelación contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1. Procedimiento 348/2022. (Patrimonio)

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer recurso de apelación ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1, en el procedimiento ordinario 348/2022, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla contra la resolución de 26 de julio de 2022 de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de la que se resolvía la recuperación de oficio del inmueble sito en la calle Leonor Dávalos número 15.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Asesoría Jurídica Municipal, al objeto lleve a debido cumplimiento la resolución adoptada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DNAiKcZ8zcTgD12V1jvWMQ==>

2.27.- Aprobar modificación del contrato de arrendamiento del inmueble sito en Plaza de los Luceros, nº 9.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de arrendamiento mediante la incorporación de una adenda al citado contrato de arrendamiento del inmueble sito en Plaza de los Luceros nº 9 de Sevilla, modificando la cláusula tercera en los siguientes términos:

Donde dice:

“Se considerarán incluidos en el precio total todos los tributos, tasas y cánones que le sean de aplicación”.

Debe decir:

Se considerarán incluidos en el precio total del contrato todas las tasas y cánones que le sean de aplicación.

No formará parte del precio total del contrato el abono del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, cuyo pago será efectuado por el arrendatario, es decir, el Ayuntamiento de Sevilla, con carácter anual, previa facturación del mismo por parte de EMVISESA, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley del IVA.

[...]

No quedando englobado en el precio del contrato, por tanto, el abono del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y configurándose, tal y como se expresa en el PCAP, como una obligación imputable al arrendatario, es decir, el Ayuntamiento de Sevilla, que lo abonará previa expedición de factura.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y a los servicios que pudieran quedar afectados el presente acuerdo.

TERCERO.- Aprobar el texto de la Adenda al contrato de arrendamiento a suscribir, con el siguiente tenor literal:

ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA DE LOS LUCEROS NÚMERO 9 DE SEVILLA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA), SUSCRITO CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

En Sevilla, a xx de noviembre de 2023

COMPARECEN

De una parte, Manuel Morillo García, con D.N.I.-xxxxxxx, con domicilio a efectos de este contrato, en Avenida de la Ingeniería nº 9, Edificio nº 9, Parque Empresarial Arte Sacro de Sevilla (PEASS), C.P. 41015, Sevilla.

De otra parte, D. Manuel María Romero Torralva, con D.N.I xxxxxxx, con domicilio a efectos de este contrato en calle Santander 11-13, C.P.-41001, Sevilla.

INTERVIENEN

D. Manuel Morillo García, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (en adelante, EMVISESA) con C.I.F. A41.047.267. Constituida bajo la denominación Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., mediante escritura autorizada en Sevilla, el día 12 de mayo de 1.987, por el Notario Don Francisco Cuenca Anaya, bajo el número 522 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 935, libro 649 de la 3ª sección, folio 1, hoja número 13.887, inscripción 1ª. Su representación, en cuanto Director Gerente, resulta de la escritura otorgada el 3 de julio de 2023, protocolo nº 12.396 del Notario de Sevilla, D. Vicente Soriano García.

D. Manuel María Moreno Torralva, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Patrimonio, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de 7 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de arrendamiento para uso distinto al de vivienda y tal efecto:

EXPONEN

I) Que con fecha 310 de diciembre de 2021 ambas entidades suscribieron contrato de arrendamiento del inmueble sito en Plaza de los Luceros nº 9 de Sevilla, en el que quedaron estipulados los derechos y obligaciones y demás condiciones del arrendamiento de dicho local, objeto del contrato.

II) Que en la cláusula tercera, al establecerse el precio de la renta, se estipula que se consideran incluidos en el precio total todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole. Asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas sobre el que se fundamenta la licitación del citado contrato recoge como una obligación distinta de la renta el pago del IBI, imputando dicha obligación al arrendatario, es decir, al Ayuntamiento de Sevilla. Dicha circunstancia evidencia una disonancia entre lo dispuesto en el Pliego contractual y el contrato de arrendamiento, disponiendo por tanto, un marco de inseguridad jurídico aplicable a la relación existente entre arrendador y arrendatario.

III) Que las partes firmantes, amparándose en el principio de libertad de pactos, entienden preciso modificar lo acordado en la cláusula tercera del Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Plaza de los Luceros nº 9B de Sevilla, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A (EMVISESA), suscrito con fecha de 31 30 de diciembre de 2021.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir la presente Adenda, con arreglo a las siguientes:

CLAUSTRAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de arrendamiento del inmueble sito en Plaza de los Luceros nº 9 de Sevilla, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A (EMVISESA), con arreglo al siguiente tenor literal:

“La renta anual se fija en CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE EUROS CON CUARTENTA CÉNTIMOS DE EURO (153.113,40 €) IVA incluido.

El precio total del contrato será de SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (612.453,60 €) IVA incluido, con el siguiente desglose:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
50301.93300.20200	153.113,14 euros (incluido el 21% de IVA)	2022 (de enero a diciembre)
50301.93300.20200	153.113,14 euros (incluido el 21% de IVA)	2023 (de enero a diciembre)
50301.93300.20200	153.113,14 euros (incluido el 21% de IVA)	2024 (de enero a diciembre)
50301.93300.20200	153.113,14 euros (incluido el 21% de IVA)	2025 (de enero a diciembre)

Todo ello sin perjuicio de que, si el tipo impositivo del IVA variase durante la vigencia del contrato de arrendamiento, el arrendatario estará obligado a soportar la cuota que corresponda desde el momento en que estuviere vigente.

Se considerarán incluidos en el precio total del contrato todas las tasas y cánones que le sean de aplicación.

No formará parte del precio total del contrato el abono del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, cuyo pago será efectuado por el arrendatario, es decir, el Ayuntamiento de Sevilla, carácter anual, previa facturación del mismo por parte de EMVISESA, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley del IVA.

El pago del precio del contrato se efectuará, con carácter mensual, mediante cargo en la cuenta del Ayuntamiento, previa expedición de factura que conformará el Servicio de Patrimonio, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno. Todo ello en los términos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No quedando englobado en el precio del contrato, por tanto, el abono del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y configurándose, tal y como se expresa en el PCAP, como una obligación imputable al arrendatario, es decir, el Ayuntamiento de Sevilla, que lo abonará previa expedición de factura.

SEGUNDA.- El resto de estipulaciones del contrato de arrendamiento suscrito con fecha de 30 de diciembre de 2021 permanece invariable.

LA ARRENDADORA
EMVISESA
D. Manuel Morillo García

LA ARRENDATARIA
EL EXCMO. AYTO SEVILLA
D. Manuel María Romero Torralva”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p84V8NArKF6/Og9JIKBgig==>

2.28.- Aceptar la puesta a disposición acordada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023 e incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos, la finca sita en la Ctra. de Carmona, nº 41.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición acordada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio ambiente, de fecha 12 de abril de 2023, al Área de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de una superficie de 1.762,25 m² (suelo y vuelo), finca especial de atribución privativa, con destino a espacios libres de uso y dominio público municipal, resultante de la Fase B de la edificación realizada en Ctra. De Carmona, nº 41, adquirida mediante cesión gratuita efectuada por la Entidad Arqura Homes Fondos de Activos Bancarios, formalizada en escritura pública de constitución de complejo inmobiliario de carácter urbanístico y cesión gratuita, otorgada el 29 de junio de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D^a. Montserrat Álvarez Sánchez, bajo número 941 de orden de su protocolo.

La superficie objeto de cesión de 1.762,25 m² se compone de:

FINCA 1

Elemento B: “Parcela de terreno continua constituida por una franja de terreno de solo suelo y vuelo destinados a espacios libres de uso y dominio público, situados en los linderos Norte y Este del edificio en construcción sobre la rasante de la finca, con una superficie total de 1.323,14 m², superpuesta a parte del subsuelo del elemento A, que quedará de titularidad dominical privada con destino a aparcamientos de residentes.

Lindan: al Norte, con calle Virgen de la Guía; al Sur, con los elementos C y D y edificio en construcción de la fase B; al Este, con espacios libres de la Fase C del complejo; y al Oeste con edificio en construcción de la fase B y con parcela donde se localiza el edificio residencial con fachada a calle Higuera de la Sierra.

Esta entidad por mor del convenio urbanístico suscrito, ha cedido para el uso público al Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, junto con las instalaciones necesarias para su utilización y funcionamiento, y dado su destino no le corresponde cuota alguna de participación en los elementos comunes del conjunto inmobiliario.

Libre de cargas y gravámenes.

Titular Cedente: ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, ahora inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 5, Finca 89.093, Folio 100 del Tomo 2.249, Libro 2.248, Inscripción 1^a.

C.R.U.:41029000869346

Naturaleza: Dominio público municipal.

Cuota de Participación en el Complejo Inmobiliario y en los gastos de conservación de la urbanización: 0%

FINCA 2

Elementos C y D: “Parcela de terreno discontinua constituida por dos franjas de terreno de solo suelo y vuelo destinados a espacios libres de uso y dominio público, situados en los linderos Este y Oeste del edificio en construcción sobre la rasante de la finca, con una superficie total de 439,37 m², superpuestas las dos a parte del subsuelo del elemento A, que quedará de titularidad dominical privada con destino a aparcamientos de residentes.

Lindan: al Norte, con el elemento C; al Sur, con espacios libres de la Fase A del complejo; al Este, con espacios libres de la Fase C del complejo y edificio en construcción de la fase B; y al Oeste con edificio en construcción de la fase B y con parcela donde se localiza el edificio residencial con fachada a calle Higuera de la Sierra.

Esta entidad por mor del convenio urbanístico suscrito, ha cedido para el uso público al Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, junto con las instalaciones necesarias para su utilización y funcionamiento, y dado su destino no le corresponde cuota alguna de participación en los elementos comunes del conjunto inmobiliario.

Libre de cargas y gravámenes.

Titular Cedente: ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, ahora inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 5, Finca 89.094, Folio 103 del Tomo 2.249, Libro 2.248, Inscripción 1ª.

C.R.U.:41029000869353

Naturaleza: Dominio público municipal.

Cuota de Participación en el Complejo Inmobiliario y en los gastos de conservación de la urbanización: 0%

SEGUNDO.- Dar cuenta de las limitaciones para la protección de los elementos B, C y D del Complejo Inmobiliario constituido, de Dominio Público, descritos en el apartado primero anterior, que se han establecido en cumplimiento del Convenio Urbanístico de Planeamiento 025-A/2004 suscrito el 19 de marzo de 2004 y en las Adendas al mismo de 20 de octubre de 2006 y 9 de junio de 2016, tal y como constan recogidas en la escritura pública de Constitución de Complejo Inmobiliario de carácter urbanístico y Cesión otorgada el 29 de junio de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D^a. Montserrat Álvarez Sánchez, bajo el número 941 de orden de su protocolo.

LIMITACIONES QUE SE ESTABLECEN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS B, C Y D DE DOMINIO PÚBLICO:

1º Conforme al artículo 3.1.2.5 del PGOU de Sevilla y a los compromisos asumidos por la propiedad, corresponderá a los propietarios de los distintos elementos susceptibles de aprovechamiento independiente y en proporción a sus cuotas la conservación de los elementos B, C y D de dominio público municipal, a través de la mancomunidad de propietarios que englobará a las tres subcomunidades correspondientes a las fases A, B y C del complejo inmobiliario privado constituido sobre la finca registral nº 88.245.

2º Con carácter transitorio, hasta la total terminación de las obras de todos los edificios que formarán parte de dicho complejo inmobiliario privado, los gastos de conservación de dichos elementos B, C y D de dominio público serán de cuenta y cargo de los propietarios de los edificios

cuya construcción haya sido concluida y dispongan de licencia de primera ocupación conforme corresponda, adecuando sus coeficientes de participación, al cien por ciento por simple regla matemática, y quedando exento de contribuir el titular de los edificios o fases meramente proyectados. En este sentido, conforme se vayan concluyendo cada una de las fases de la promoción residencial en la parcela, los porcentajes de participación serán objeto de adecuación hasta la total conclusión de las indicadas fases proyectadas.

3ª.- No se podrá ejecutar, sin el consentimiento previo y expreso del órgano competente del Ayuntamiento de Sevilla, obra alguna que exceda de la mera conservación y afecte al forjado o elemento constructivo sobre el que se localizan los elementos B, C y D de dominio público.

4ª.- Los compromisos y obligaciones asumidos por la propiedad en el convenio, y además, antedicho tienen la consideración de obligaciones inherentes a los terrenos afectados por el mismo, por lo que de producirse su transmisión parcial o total, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones. A estos efectos, la propiedad se obliga a recoger en las escrituras públicas correspondientes una cláusula en la que se declare de forma expresa que la transmisión se hace con las obligaciones sumidas sobre dichos terrenos en el convenio. De igual modo, será responsabilidad de la propiedad, que de las operaciones registrales que salvaguarden dichos compromisos frente a terceros adquirentes se tome razón en el Registro de la Propiedad.

Las aguas pluviales que caigan sobre los elementos “B”, “C”, y “D” se recogerán mediante una serie de imbornales y red de saneamiento colgado por el techo del elemento “A”, siendo dicha red privada y propia del inmueble.

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la superficie de 1.762,25 m² (suelo y vuelo), finca especial de atribución privativa, con destino a espacios libres de uso y dominio público, resultante de la Fase B de la edificación realizada en Ctra. De Carmona, nº 41, adquirida mediante cesión gratuita efectuada por la Entidad Arqura Homes Fondos de Activos Bancarios, en los términos establecidos en los puntos primero y segundo de este acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, al Servicio de Modernización y Transparencia y al Servicio de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cv1TeER2jnnMhPIBP4CHw==>

2.29.- Autorizar y disponer gasto y adjudicar el contrato de arrendamiento para la ubicación del Centro de Día Municipal de Drogodependencia del Polígono Sur.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato que se indica, por el importe que se señala a continuación:

Expte.: 155/2023.

Procedimiento: Adjudicación Directa (art. 10.2 de la LBELA).

Objeto: Ubicación del Centro de Día Municipal de Drogodependencia del Polígono Sur.

Inmueble: Locales 7 y 8 sitos en C/ Estrella de la Mañana, Edificio Giralda, P4.

Periodo a cubrir: 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2025.

Aplicación presupuestaria: 11101.93300.20200.

Adjudicatarias: D^a. A.U.P y D^a P.U.P.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2023, para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que a continuación se describe:

Expte. N^o 155/2023

Adjudicatarias: D^a. A.U.P y D^a P.U.P.

Periodo a cubrir: Mensualidad de diciembre de 2023.

Aplicación presupuestaria: 11101.93300.20200.

Importe: 950,12 € (IVA incluido).

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los periodos que se indican a continuación para el abono de la renta del contrato de arrendamiento de referencia, todo ello, supeditando la ejecución del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio correspondiente:

Periodo 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024. Importe 11401,44 €.

Periodo 1 de enero de 2025 a 31 de noviembre de 2025. Importe 10.451,32 €.

CUARTO.- Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gH46S9kkdYQHAdk6BBJjsA==>

2.30.- Adscribir la parcela sita en Avda. Roberto Osborne, n^o 1, del Polígono Industrial Carretera Amarilla (PICA), a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adscribir la parcela sita en Avda. Roberto Osborne, n^o 1, del Polígono Industrial Carretera Amarilla (PICA), con referencia catastral 9227801TG3492N0001KP, de 2.812 m² de superficie, incluidos en el bien con código GPA-34808, relativo al “Resto de la parcela SIPS del Polígono Industrial Carretera Amarilla”, a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en las condiciones que se expresan:

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino del bien: aparcamiento.

Carácter del uso: Provisional, hasta la implantación del uso definitivo de conformidad con la calificación urbanística del bien.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de la potestad de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

Régimen Jurídico Patrimonial: Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

Régimen urbanístico: determinaciones del PGOU de Sevilla en relación a los usos y obras provisionales en los terrenos, entre los que se encuentran:

- El deber de efectuar una pavimentación y cerramientos adecuados (apartado 3 del art. 6.5.31 del PGOU), y una preparación previa para el uso (artículo 3.3.13, en el apartado 2º del PGOU).
- Sujeción a licencia urbanística (art. 4.7.3, apartado 2.11º PGOU), con los matices previstos para los actos promovidos por la propia Administración Pública (art. 4.7.4 PGOU).
- Deber de cesar el uso provisional y demoler las instalaciones y edificaciones sin derecho a indemnización, cuando a instancia de la Administración vaya a procederse a ejecutar el planeamiento (artículo 1.1.12 del PGOU).

SEGUNDO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización del uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.

TERCERO.- Anotar el presente acuerdo el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, bien con código GPA-34808, “Resto de la parcela SIPS del Polígono Industrial Carretera Amarilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H1TMapD1AcyD36sjTOVSEg==>

2.31.- Desadscribir y adscribir diversos espacios integrados dentro del Centro de Formación y Empleo San Fernando, Edificios 1 y 3, a la Delegación de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía y Comercio y al Distrito Cerro-Amate.

ACUERDO

“PRIMERO: Desadscribir a la Delegación de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo los siguientes espacios integrados en el Centro de Formación y Empleo San Fernando (con código GPA 35101). Edificio 3.

- A030002.
- T030003.
- T030004.
- T030005.

SEGUNDO: Adscribir al Distrito Cerro Amate, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los espacios nombrados en el punto primero de este Acuerdo, con el siguiente detalle:

- *Bien: Espacios, A030002; T030003; T030004; T030005 integrados dentro del Centro de Formación y Empleo San Fernando (con código GPA 35101).*
- *Título: Adscripción con carácter organizativo al Distrito Cerro Amate.*
- *Destino: actividades de la competencia del citado Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

TERCERO: *Desadscribir al Distrito Cerro Amate los siguientes espacios integrados en el Centro de Formación y Empleo San Fernando (con código GPA 35101). Edificio 1.*

- *A010101.*
- *A010103.*

CUARTO: *Adscribir a la Delegación de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los espacios nombrados en el punto segundo de este Acuerdo, con el siguiente detalle:*

- *Bien: Espacios A010101; A010103 integrados dentro del Centro de Formación y Empleo San Fernando (con código GPA 35101).*
- *Título: Adscripción con carácter organizativo Delegación de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo.*
- *Destino: actividades de la competencia de la citada Delegación, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

QUINTO: *Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0xwa8pOlmAtuTwISLAekBA==>

2.32.- Desadscribir y adscribir el aparcamiento sito en el sótano del Mercado de Triana a la Delegación de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal.

ACUERDO

“PRIMERO: *Acordar la desadscripción a la Delegación de Movilidad del aparcamiento sito en el sótano del Mercado de Triana, con GPA 36474 y referencia catastral 4221014TG3442S1001WL.*

SEGUNDO: Mantener la inspección técnica del aparcamiento sito en el sótano del Mercado de Triana por la Dirección General de Movilidad para garantizar el buen funcionamiento del servicio.

TERCERO: Adscribir a la Delegación de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local Animal el aparcamiento sito en el sótano del Mercado de Triana y referido en el punto primero de este Acuerdo, con el siguiente detalle:

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino del bien: aparcamiento.

Uso: servicio público.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

Situación Patrimonial: Derecho real.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

QUINTO.- Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, bien con código GPA-36474”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dc3PKbFts1x97A0yJwHr4w==>

2.33.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de asesoramiento, asistencia y formación para la aplicación informática de Gestión Patrimonial (GPA), anualidad 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 23.703,66 € correspondiente al periodo de ejecución de la segunda prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
11101 93300 22799 (2024)	23.703,66 euros

TERCERO.- El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/001138.

OBJETO: Servicio de asesoramiento, asistencia y formación para la aplicación informática de Gestión Patrimonial (GPA), 2024.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 19.589,80 euros (I.V.A. Excluido).

IMPORTE DEL IVA: 4.113,86 euros.

IMPORTE TOTAL: 23.703,66 euros.

ADJUDICATARIO: BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, SL, CIF: B83168427.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: Del 28 de enero de 2024 al 27 de enero de 2025 (12 meses).

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

OFICINA CONTABLE: LA0002175 – INTERVENCIÓN.

ÓRGANO GESTOR: L01410917 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

UNIDAD TRAMITADORA: LA0002193 – SERVICIO DE PATRIMONIO”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gpqNefDdwBOc+ANyxh6w0w==>

2.34.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de ”Suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera”, adjudicado a la empresa CIMBRA S.L., hasta el de 20 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 100.1 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo y de los informes que la motivan al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5zk8iCEdqpXUpZqt2u8sVg==>

2.35.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S en los Edificios Municipales. (Lotes 1 a 3).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato de servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de

las instalaciones de climatización y A.C.S. en los Edificios Municipales de Sevilla., Lote 1, Lote 2 y Lote 3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto segundo de resolución urgente nº 4989 de 15 de junio de 2023 y el punto cuarto de la resolución urgente con nº 6124 de 2 de agosto de 2023, respectivamente, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue.

En el Lote nº1: Instalaciones edificios municipales, según Distrito: Casco Antiguo, Cerro-Amate, San Pablo-Santa Justa y Sur.

Importe de adjudicación: 503.560,00€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 105.747,60 €.

Importe total: 609.307,60 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>01111.92012.21300/2023</i>	<i>46.238,13€</i>
	<i>01111.92012.63300/2023</i>	<i>4.537,50</i>
	<i>01111.92012.21300/2024</i>	<i>277.428,80</i>
	<i>01111.92012.63300/2024</i>	<i>27.225,00</i>
	<i>01111.92012.21300/2025</i>	<i>231.190,67</i>
	<i>01111.92012.63300/2025</i>	<i>22.687,50</i>

Plazo de Ejecución: De 20 de septiembre de 2023 hasta 19 de septiembre de 2025.

En el Lote nº 2: Instalaciones en edificios municipales, según Distrito: Bellavista-La Palmera, Este-Alcosa-Torreblanca, Los Remedios, Macarena, Nervión, Norte y Triana.

Importe de adjudicación: 503.560,00€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 105.747,60 €.

Importe total: 609.307,60 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>01111.92012.21300/2023</i>	<i>46.238,13</i>
	<i>01111.92012.63300/2023</i>	<i>4.537,50</i>
	<i>01111.92012.21300/2024</i>	<i>277.428,80</i>
	<i>01111.92012.63300/2024</i>	<i>27.225,00</i>
	<i>01111.92012.21300/2025</i>	<i>231.190,67</i>
	<i>01111.92012.63300/2025</i>	<i>22.687,50</i>

Plazo de Ejecución: De 20 de septiembre de 2023 hasta 19 de septiembre de 2025.

En el Lote nº 3: Instalaciones en edificio RANILLA.

Importe de adjudicación: 280.200,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 58.842,00 €.

Importe total: 339.042,00 €.

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 3	01111.92012.21300/2023	25.731,86 €
	01111.92012.63300/2023	2.420,00 €
	01111.92012.21300/2024	154.396,00 €
	01111.92012.63300/2024	15.125,00 €
	01111.92012.21300/2025	128.664,14 €
	01111.92012.63300/2025	12.705,00 €

Plazo de Ejecución: De 20 de septiembre de 2023 hasta 19 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2023 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QXSyi2GB1WlmDV8FIyqugA==>

2.36.- Adjudicar el contrato de obras de reforma integral en el Centro Municipal San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar la única oferta admitida a la licitación por el siguiente orden:

	Importe , IVA excluido	Criterio 1:oferta económica	Criterio 2: Memoria Técnica	Criterio 3:Entrega en soporte BIM	Criterio 4: Aumento Plazo garantía	Total Puntos
1.INSAE INFRAESTRUCTURA S S.A.	1,549,038.78 €	24.02%	8	10	10	52.02

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000700.

Objeto: Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO.

Presupuesto base de licitación: 1.721.345,46€, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 1.549.038,78 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 325.298,14€

Importe Total: 1.874.336,92€.

Entrega en soporte BIM (Building Information Modeling) de la Planificación y organización garantizando el acceso al mismo en todas las fases detalladas en el Anexo del PCAP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
02101-92012-63200/2023	683.957,13 €

Adjudicatario: INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A.

Garantía definitiva: 77.451,94€.

Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 24 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 36 meses).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wlTAYOqnG810FXAjFdcUwQ==>

2.37.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de combustible propano para los Colegios Públicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto plurianual para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>02101.32302.22103/2024</i>	<i>26.557,73 Euros</i>
<i>02101.32302.22103/2025</i>	<i>28.972,07 Euros</i>
<i>02101.32302.22103/2026</i>	<i>2.414,34 Euros</i>

En el caso de contratos plurianuales y anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte. 2023/001010.

Objeto: Suministro de Combustible Propano para los Colegios Públicos de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 47.887,72€, IVA excluido.

Importe del IVA: 10.056,42€.

Importe total: 57.944,14€.

Importe del valor estimado del contrato: 97.212,07€.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>02101.32302.22103/2024</i>	<i>26.557,73 Euros</i>
<i>02101.32302.22103/2025</i>	<i>28.972,07 Euros</i>
<i>02101.32302.22103/2026</i>	<i>2.414,34 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G1ep7Xf985TO/WvIaW1xbA==>

2.38.- Autorizar la sucesión del contratista en los contratos suscritos con Dräger Hispania, S.A.U.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la sucesión del contratista en todos aquellos contratos suscritos, con la empresa Dräger Safety Hispania, S.A.U. (NIF: A83140012), a favor de la empresa Dräger

Hispania, S.A.U. (NIF: A-28063485), quedando esta última empresa subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

SEGUNDO: Autorizar el cambio de denominación del contratista de Dräger Safety Hispania, S.A.U. (NIF: A83140012), a favor de la empresa Dräger Hispania, S.A.U. (NIF: A-28063485).

TERCERO: Notificar a Dräger Hispania, S.A.U, a la Intervención y a la Tesorería Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EZrIqUzAVvqTN45oq+SoLg==>

2.39.- Autorizar la realización y el abono de horas por servicios extraordinarios a realizar por un funcionario para la elaboración y tramitación del Presupuesto 2024.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 80 horas por servicios extraordinarios a realizar por el funcionario D. Enrique Carreño Montes, con motivo de la elaboración y tramitación del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Sevilla y sus organismos dependientes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 4.351,20 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 07202-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados al funcionario D. Enrique Carreño Montes, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos al referido funcionario”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h3j5aWTfIH/XtLBQx5+MoA==>

2.40.- Tomar conocimiento de la incorporación de espacios y zonas verdes al Lote 10 de Parques Urbanos y Jardines de Barrio Sector Sur (Distritos Bellavista-La Palmera, Los Remedios, Sur, Nervión y Cerro Amate).

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la incorporación de los siguientes espacios o zonas verdes al Lote que a continuación se indica, de conformidad con los apartados 1.2 y 1.3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato correspondiente al Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario de la ciudad de Sevilla

(Expediente 2016/001038) y conforme a los informes emitidos por ambos Servicios de Parques y Jardines:

Lote 10: Parques Urbanos y Jardines de Barrio Sector Sur. Distritos Bellavista-La Palmera, Los Remedios, Sur, Nervión y Cerro Amate.

Adjudicataria: PREZERO ESPAÑA, S.A.U.

Zona incorporada: Zonas verdes en la manzana central de la Barriada Martínez Montañés (Polígona Sur).

Superficie de la presente incorporación: 2.669 m.

Porcentaje total de superficie de presente lote: 665.604 m.

SEGUNDO.- *Trasladar el presente acuerdo a PREZERO ESPAÑA, S.A.U, contratista del Lote 10 del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario de la Ciudad de Sevilla (Expediente 2016/001038), para que, de conformidad con los apartados 1.2 y 1.3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, asuman las obligaciones de conservación en los términos de dicho Pliego sobre las zonas incorporadas, siendo de aplicación a las mismas los Planes de Seguridad y Salud aprobados en el lote correspondiente”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ILUHLI8HQ4QKj2SF7Z6SVQ==>

2.41.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de conservación integral de árboles y palmeras en barriadas de nueva recepción.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato “Servicio de conservación integral de árboles y palmeras en barriadas de nueva recepción”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el siguiente sentido:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>05101.17101.22799/2023 (28 de agosto 2023 - 31 de Diciembre 2023)</i>	<i>120.000 €</i>
<i>05101.17101.22799/2024 (1 de Enero 2024 - 27 de agosto 2024)</i>	<i>103.608 €</i>

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO.- *Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 30 de junio de 2023, a la cuantía de 103.608 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2024.*

TERCERO.- *El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2022/001350.

OBJETO: SERVICIO DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ARBOLES Y PALMERAS EN BARRIADAS DE NUEVA RECEPCIÓN.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 280.000,00 €, (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 184.800,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 38.808,00 €.

IMPORTE TOTAL: 223.608,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>05101-17101-22799/2023</i>	<i>186.340,00 €</i>
<i>05101-17101-22799/2024</i>	<i>37.268,00 €</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ADJUDICATARIO: SEANTO, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 9.240,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Armonizado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.

CUARTO.- Designar responsable del contrato “SERVICIO DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ARBOLES Y PALMERAS EN BARRIADAS DE NUEVA RECEPCIÓN.”, (Expediente 2022/001350) a D. Javier Gómez Garcimartin, técnico del Servicio, en sustitución de D. José Miguel Reina Becerra, motivada por encontrarse este de baja de larga duración y de conformidad con el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 20 de octubre de 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YG+T1BsRuZ8iT/wpVnl9QA==>

2.42.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de gestión de residuos generados en zonas verdes y poda de arbolado conservados con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: *Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importes</i>
2024	66.680,62 Euros
2025	80.016,75 Euros
2026	13.336,13 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: *El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2023/000623.

Objeto: Servicios de Gestión de residuos generados en zonas verdes y poda de arbolado conservados con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

Valor estimado del contrato: 290.970,00 €.

Presupuesto (IVA excluido): 145.485,00 €, IVA no incluido.

IVA: 14.548,50 €.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 160.033,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
05101.17101.22799/2024	66.680,62 Euros
05101.17101.22799/2025	80.016,75 Euros
05101.17101.22799/2026	13.336,13 Euros

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido: 7.274,25 €, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Plazo de ejecución: Dos (2) años.

Prórroga: SI, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gxX6qnIgrfb9jwqAmEp1KQ==>

2.43.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado conservado con personal propio.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
05101-17101-22799/2024	149.625,00 €
05101-17101-22799/2025	199.650,00 €
05101-17101-22799/2026	50.025,00 €

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000985.

Objeto: Servicio de tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado conservado con personal propio.

Valor estimado del contrato: 660.000,00 €.

Presupuesto (IVA excluido): 330.000,00 €, IVA no incluido.

IVA: 69.300,00 €.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 399.300,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
05101-17101-22799/2024	149.625,00 €
05101-17101-22799/2025	199.650,00 €
05101-17101-22799/2026	50.025,00 €

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido: 16.500 €, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Plazo de ejecución: Dos (2) años.

Prórroga: SI, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EI4uJRDaFGTzKjTmoZXRBA==>

2.44.- Aceptar la transferencia asignada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2022, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia para el ejercicio 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la transferencia asignada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2022, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia para el ejercicio 2023 por importe de 806.103,00 €.

De conformidad con el citado Acuerdo, los gastos a financiar son los correspondientes al personal diplomado en Trabajo Social que realiza las funciones atribuidas en la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

SEGUNDO.- La ejecución de dicha transferencia se llevará a cabo por personal de plantilla del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales (trabajadores sociales), incluidos por tanto en el Anexo I de Personal de los Presupuestos Municipales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, al Servicio de Recursos Humanos y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aFCMW9klPpdD9BMwjTenLw==>

2.45.- Aceptar la transferencia asignada al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2023, por la que se distribuye las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la transferencia de financiación asignada por la Junta de Andalucía por importe de 414.428,00 € para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo 2023, al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2023, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre.

La cofinanciación municipal del Programa ascenderá a 356.666,67 € aproximadamente, diferencia entre el coste de dicho personal durante el plazo de ejecución mencionado y el importe de la transferencia autonómica.

SEGUNDO.- La ejecución de dicha transferencia se llevará a cabo por personal de plantilla del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales (7 psicólogos/as, 7 trabajadores/as sociales y 7 educadores/as), incluidos por tanto en el Anexo I de Personal de los Presupuestos Municipales.

Este personal deberá estar asignado a tiempo completo y con dedicación exclusiva y las posibles bajas laborales del personal asignado a la ejecución del Programa deberán ser cubiertas en un plazo máximo de un mes, dado que la cobertura de las mismas en un plazo superior generará la obligación de reintegrar la parte proporcional de la transferencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, al Servicio de Recursos Humanos y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ivZvet98PbYIHhawDBp2Ww==>

2.46.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad de la Junta de Andalucía para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla”, cuyo objeto es articular la colaboración entre ambas partes para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención, condicionado al obligatorio cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El presente Convenio es consecuencia de la aprobación de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece en su Disposición Transitoria Segunda la adaptación de los convenios de colaboración suscritos al nuevo modelo recogido en su Anexo IV.

El Convenio de colaboración incluye, entre otros aspectos, la competencia en la que se fundamenta la actuación administrativa, objeto, obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, financiación, mecanismos de seguimiento, plazo de vigencia y régimen de extinción.

De conformidad con lo estipulado, la Corporación Local asume la prestación del servicio, de forma directa o indirecta, la planificación, gestión, coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación global, todo ello en su correspondiente ámbito territorial, y sin perjuicio de las

funciones de planificación, coordinación, control, evaluación, seguimiento e inspección atribuidas a la Consejería autonómica competente en materia de servicios sociales.

Por su parte, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se compromete a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años y se extiende desde el 25 de octubre de 2023 hasta el 24 octubre de 2027. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6QrafB110GJuwSIBYH0Qjw==>

2.47.- Aprobar Convenio de Colaboración con el Excmo. Ateneo de Sevilla para la coordinación de las actuaciones en la Campaña de Navidad, Reyes Magos con los centros de Servicios Sociales, estacionales destinadas a la población sin hogar y otras situaciones dirigidas a personas en riesgo de exclusión social.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales y el Excmo. Ateneo de Sevilla”, que se adjunta al presente acuerdo.

Su objeto es regular la coordinación de actuaciones entre el Excmo. Ateneo de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales en sus respectivos ámbitos de actuación, especialmente en relación a las siguientes actividades:

- Campañas de Navidad y Reyes Magos con los Centros de Servicios Sociales Municipales.*
- Campañas estacionales destinadas a la población sin hogar.*
- Otras situaciones que requieran la atención y ayuda a personas en riesgo de exclusión social.*

En el texto se recogen su objeto, las actuaciones a coordinar, el protocolo y procedimiento a seguir, entre otras cuestiones, estableciéndose una vigencia por el periodo de un año desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse antes de la finalización del plazo previsto de forma expresa y unánime por años adicionales hasta un máximo de cuatro, incluido el periodo inicial”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PopVng2Oq2PRnU/PszR8Pw==>

2.48.- Rectificar errores materiales detectados en los puntos cuarto y sexto del acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de noviembre de 2023, relativo a la adjudicación del contrato de servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación del proyecto piloto de prevención y reducción del absentismo escolar para menores de familias perceptoras del IMV, rentas mínimas o precariedad económica.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los errores materiales detectados en los puntos cuarto y sexto del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 10 de noviembre de 2023, en relación a la adjudicación del contrato de Servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación del proyecto piloto de prevención y reducción del absentismo escolar para menores de familias perceptoras del IMV, rentas mínimas o precariedad económica (Expte Factum: 2023/000152), de forma que:

Donde dice:

“CUARTO: [...] PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 119.008,27 €”

y

“SEXTO: Designar como responsable del contrato a la Jefatura de Sección de Planes y Programas Marco”

Debe decir:

“CUARTO: [...] PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.645,00 €”

y

“SEXTO: Designar como responsable del contrato a la Jefatura de Sección de Relaciones Institucionales”

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e3QJiQO8SsM8jSUVZW5mnw==>

2.49.- Aprobar la modificación del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para la Zonas de Casco Antiguo, Macarena y Norte. (Lote 3).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en los arts. 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la modificación del contrato de “Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Casco Antiguo, Macarena y Norte de la ciudad de Sevilla” (LOTE 3), suscrito con la entidad PLATAFORMA FEMAR S.L. (CIF: B91016238), adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de 8 de septiembre de 2022, por un plazo de ejecución de dos años, desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024 y un importe total de 1.300.000,00€ (1.074.380,16€ IVA excluido + 225.619,84€ del 21 % de IVA), incrementándolo en el importe de 80.000,00€, con la finalidad de responder a la totalidad de la demanda de las personas y familias destinatarias del contrato durante la anualidad 2023, motivado en el informe de la Jefatura de Sección de Coordinación, responsable del contrato, que consta en el expediente.

Dicho importe supone una alteración del contrato del 6,15 % y se imputará a la aplicación presupuestaria 03101-23108-48900/23, según el siguiente desglose de anualidades:

	<i>FINANCIACIÓN</i> <i>03101-23108-48900</i>
2022	54.166,67€
2023	730.000,00€
2024	595.833.33€
TOTAL	1.380.000,00€

SEGUNDO.- Reajustar el importe de la garantía definitiva, incrementando la misma a un importe que asciende a 57.024,79€ (aumento de 3.305,78€).

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación de financiación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dHeOwMNc1VPw4il5lCmzyA==>

2.50.- Aprobar modificación del contrato de suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situación de emergencia social. (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en los arts. 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Apartado 10 del Anexo I del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la modificación del contrato de “Suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situación de emergencia social de las Zonas Este-Alcosa y Torreblanca, Cerro-Amate, Sur-Bellavista-La Palmera y Nervión-San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla” (LOTE 1), suscrito con la entidad MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.L. (CIF: B0538155), adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de 16 de septiembre de 2022, por un plazo de ejecución de dos años, desde el 13 de octubre de 2022 al 12 de octubre de 2024 y un importe total de 144.000,00€ (119.008,26€ IVA excluido del 21% por importe de 24.991,74 €), incrementándolo en el importe de 24.000,00 € (19.834,71 € sin VA) con la finalidad de responder a la totalidad de la demanda de las personas y familias destinatarias del contrato durante la anualidad 2023, motivado en el informe de la Jefatura de Sección de Coordinación, responsable del contrato, que consta en el expediente.

Dicho importe supone una alteración del contrato del 16,67% y se imputará a la aplicación presupuestaria 03101-23108-78900/23, según el siguiente desglose de anualidades:

<i>2022</i>	<i>18.000,00€</i>
<i>2023</i>	<i>96.000,00€</i>
<i>2024</i>	<i>54.000,00€</i>
<i>TOTAL</i>	<i>168.000,00€</i>

SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva a un importe que asciende a 6.942,15 € (incremento de 991,74 €).

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación de financiación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, a la persona responsable del contrato y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hyy2RAqP9NfFA1+KrliaDw==>

2.51.- Aprobar modificación del contrato de servicio de alojamiento temporal en pisos y hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional. (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con los arts. 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo previsto en el Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la modificación del contrato del “Servicio de alojamiento temporal en pisos y en hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional” (Lote 1), suscrito con la entidad UTE ALOJAMIENTO SOCIAL DOC 2001 S.L.-AOSSA GLOBAL S.A. (CIF: U44732915) y adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 3 de febrero de 2023, por un plazo de ejecución de dos años, desde el 1 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2025 y un importe total de 2.696.031,42 € IVA incluido,

incrementándolo en el importe de 85.000,00 € en el concepto B durante el ejercicio 2023, con la finalidad de adaptarla a las causas sobrevenidas de la realidad social y económica que han supuesto un aumento de las necesidades básicas de alojamiento y manutención e higiene de las personas beneficiarias del servicio, según el informe de la Jefatura de Sección de Coordinación del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 05.10.2023 que consta en el expediente y que sirve de motivación al presente acuerdo.

Dicho importe supone una alteración del 3,15 % del importe del contrato (IVA excluido) y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 03101-23108-22799, según el siguiente desglose de anualidades e importes:

2023	1.208.346,42€
2024	1.348.015,71€
2025	224.669,29€
TOTAL	2.781.031,42€

SEGUNDO.- Reajustar el importe de la garantía definitiva a un importe que asciende a 126.410,53, incrementando la misma en 3.863,65€.

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación de financiación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XXxqfqgPxaDupLCOPNEqDg==>

2.52.- Autorizar modificación del proyecto “Estrategia localizada de nexo para la protección de los derechos y dignidad de la población palestina bajo ocupación.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la solicitud presentada por la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz, para la modificación del proyecto “Estrategia localizada de nexo para la protección de los derechos y dignidad de la población palestina bajo ocupación, conforme Al Dih Y El Didh, y frente a la crisis del Covid-19, con especial énfasis en la equidad de género, la protección de la infancia y la RRD, en Kafr Laqif, Palestina”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 60.000€, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0otIXaaIDya2G62SJQLQYg==>

2.53.- Autorizar modificación presupuestaria en relación al proyecto: “Garantizar el acceso al agua potable de la población desplazada en el círculo de Gao y población vulnerable.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria, solicitada por la entidad Mujeres en Zonas de Conflicto, en relación al proyecto: “Garantizar el acceso al agua potable de la población desplazada en el círculo de Gao y población vulnerable a consecuencia del conflicto y la crisis crónica con enfoque de derechos humanos y justicia de género”, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ns9NDJOp6DC2AizGTMcIfQ==>

2.54.- Nombrar ponentes de la Jornada 23S por el Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas.

ACUERDO

“ÚNICO.- Nombrar como ponentes en la jornada 23S por el Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas se llevará a cabo con motivo de la exposición “La atención especializada en contexto de prostitución” el día 27 de Noviembre de 2023 en el Centro Cultural José Luis García Palacios. Salón de actos de Fundación Caja Rural del Sur sito en Calle Murillo, 2 a las personas que a continuación se detallan, y establecer la cantidad de 1.000 euros como percibo de honorarios como igualmente se indica, debiendo dicho gasto ser imputado a la aplicación presupuestaria 07101.23118.22606, sin que se genere ningún otro gasto para el desarrollo de la actividad con cargo a este expediente:

<i>Ponentes propuestas</i>	<i>DNI</i>	<i>Cuantía honorarios</i>
<i>Pablo Pereira de la Vega</i>	<i>***7361**</i>	<i>250 €</i>
<i>Vanessa Casado Caballero</i>	<i>***6318**</i>	<i>0 €</i>
<i>Sara Louise Gómez Langley</i>	<i>***3496**</i>	<i>250 €</i>
<i>Gemma Díaz Sáez</i>	<i>***6764**</i>	<i>250 €</i>
<i>Susana Chamizo Tapia</i>	<i>***9096**</i>	<i>250 €</i>

Así mismo, en cumplimiento de la instrucción de la Intervención Municipal y la Tesorería General de fecha 3 de febrero de 2017 relativa a la consignación de las claves del IRPF, pongo en

su conocimiento que tratándose de nombramiento de moderador y ponentes, la clave y subclave de aplicación al presente expediente son las correspondientes a:

- *Concepto: Conferencia.*
- *Clave: F.*
- *Subclave: 02.*
- *Tipo aplicable: 15%”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bPaMwRFZzOT/eTobnRzkyg==>

2.55.- Nombrar ponentes de la Mesa Redonda con motivo del documental “Si todas las puertas se cierran”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Nombrar como ponentes de la mesa redonda que se llevará a cabo con motivo del documental “Si todas las puertas se cierran” el día 27 de Noviembre de 2023 en el Centro Cultural José Luis García Palacios. Salón de actos de Fundación Caja Rural del Sur sito en Calle Murillo, 2 a las personas que a continuación se detallan, y establecer la cantidad de 500 euros como percibo de honorarios como igualmente se indica, debiendo dicho gasto ser imputado a la aplicación presupuestaria 07101.23118.22606, sin que se genere ningún otro gasto para el desarrollo de la actividad con cargo a este expediente:

<i>Ponentes propuestas</i>	<i>DNI</i>	<i>Cuantía honorarios</i>
<i>María Luisa Cotolí Suárez</i>	<i>***9817**</i>	<i>250 €</i>
<i>Silvia Cotolí Suárez</i>	<i>***8952**</i>	<i>250 €</i>
<i>Francisco Jesús Garrido López</i>	<i>***6455**</i>	<i>0 €</i>

Así mismo, en cumplimiento de la instrucción de la Intervención Municipal y la Tesorería General de fecha 3 de febrero de 2017 relativa a la consignación de las claves del IRPF, pongo en su conocimiento que tratándose de nombramiento de moderador y ponentes, la clave y subclave de aplicación al presente expediente son las correspondientes a:

- *Concepto: Conferencia.*
- *Clave: F.*
- *Subclave: 02.*
- *Tipo aplicable: 15%”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B3svzz1metVL4FWU3P9/xA==>

2.56.- Nombrar ponentes de la Jornada de Salud Mental “Primeros indicios de ansiedad y depresión en adolescentes y jóvenes”.

ACUERDO

*“**PRIMERO.**- Nombrar como ponentes de la Jornada de Salud Mental “primeros indicios de ansiedad y depresión en adolescentes y jóvenes”, que se llevará a cabo el 01/12/2023 en el Centro Cívico Torre del Agua, y establecer la cantidad de 1.250 € euros como percibo de honorarios como igualmente se indica, debiendo dicho gasto ser imputado a la aplicación presupuestaria 09101.33403.22606, sin que se genere ningún otro gasto para el desarrollo de la actividad con cargo a este expediente:*

<i>Ponentes propuestos</i>	<i>DNI</i>	<i>Cuantía honorarios</i>
<i>Irene García Moya</i>	<i>***2180**</i>	<i>250 €</i>
<i>Carmen Ponce Luque</i>	<i>***9308**</i>	<i>250 €</i>
<i>Lourdes Espinosa</i>	<i>***1249**</i>	<i>250 €</i>
<i>Feliciano Rodas Ratazzi</i>	<i>***1766**</i>	<i>250€</i>
<i>José Antonio Camacho Alcántara</i>	<i>***4163**</i>	<i>250€</i>

*“**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gM/U9eYPxFXURRwg11pw8g==>

2.57.- Aprobar Acuerdo de Colaboración con la Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud, para la realización de prácticas en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento Municipal.

ACUERDO

*“**ÚNICO.**- Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento Sevilla y La Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del de segundo curso del Ciclo Formativo F.P.I.G.M. (Emergencias Sanitarias), la realización de prácticas en el Servicio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento Municipal, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oq5c6XNIfeOIUpHS4t1W1A==>

2.58.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de montaje, desmontaje, alquiler y traslado de equipamiento para actividades en el Colegio Santa Ana y CEIP Vara del Rey.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometerlo, reconocer la obligación y abonar la factura a efectos del pago que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

Empresa: ELEVEN DECENTS EVENTS SL (CIF B90401423).

Nº de Factura: 23/51.

Fecha: 04/08/2023.

Objeto: Servicios de montaje, desmontaje, alquiler y traslado de equipamiento (sillas y escenarios) para las actividades a celebrar en Colegio Santa Ana el día 16 de junio de 2023, y CEIP Vara de Rey, los días 21 y 22 de junio de 2023.

Importe: 926,38 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 02211.92401.48900”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+fGttWepSIIt3eZJIVyiq+w==>

2.59.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Los Remedios, por el que se establece el marco adecuado de coordinación y colaboración para la celebración del Heraldo de Los Remedios.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se incorpora como Anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Los Remedios, y la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Los Remedios, para establecer el marco adecuado de coordinación y colaboración para la celebración del Heraldo de Los Remedios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ptm8A+heUxmEAHwGQN1wKQ==>

2.60.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa y aceptar el reintegro parcial de la subvención que a continuación se relaciona, realizado a instancia del interesado preceptor de la misma:

CEIP JUAN DE MAIRENA.

CIF. G-41542457.

Importe subvención: 1.279,26 €.

Importe justificado: 239,07 €.

Importe reintegrado: 1.040,19 €.

Intereses de demora: 23,39 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2022.

“SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a entidad beneficiaria de la concesión de la subvención y dar traslado al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tcvSd0mv76kiSI7hEjliqA==>

2.61.- Declarar de interés social el Proyecto presentado por la Asociación de Vecinos Parque Flores para la concesión del uso del Módulo Centro Vecinal Parqueflores, sito en calle Parqueflores, s/n.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar de interés social el Proyecto al que se ha de destinar el Módulo Centro Vecinal Parqueflores de propiedad municipal, sito en la calle Parqueflores s/n presentado por la entidad Asociación de Vecinos Parqueflores inventariado por el Servicio Municipal de Patrimonio por tener como fin acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3McpVLjaQ9ihDqqXpb5iSA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Designar responsables de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI, de su información y publicidad y de la selección de las operaciones del Eje 13, así como proceder a la adaptación del Manual de selección de operaciones de la citada Estrategia a la nueva estructura de la Administración Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Designar a la Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad, responsable de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI, así como responsable de la Información y Publicidad de la citada Estrategia.

“SEGUNDO: Designar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación responsable de la selección de las operaciones del Eje 13 dedicado “Servicio de consultoría de apoyo a la gestión, comprensión de los objetivos y resultados de la Estrategia”.

“TERCERO: Proceder a la adaptación del Manual de selección de operaciones de la Estrategia DUSI, a la nueva estructura de la Administración Municipal, tal como figura en el anexo a la presente propuesta.

“CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Intervención General, y a la Tesorería Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k8yq6vohyWA9VaOTLtN4Uw==>

3.2.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RDI).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES.

“SEGUNDO: Aprobar ser parte del Protocolo General de Actuación de la RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES de 13 de julio de 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OOVJ/BzPcuOqpBbOdbM+cQ==>

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e implantación de un sistema para analizar el comportamiento de turistas y ciudadanos en determinadas zonas comerciales y turísticas así como su itinerancia por determinados puntos de interés del municipio, que permita enviar mensajes a los usuarios del sistema.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto anticipado para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2024 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en esta anualidad.

Anualidad	Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
2024	06101.43302.62600 Inversión nueva en equipos para procesos de información	62.271,49 €
	06101.43302.6260002 Inversión nueva en equipos para procesos de información	704,51 €
	06101.43302.6260062 Inversión nueva en equipos para procesos de información	122.880,00 €
	06101.43302.64100 Inversión en aplicaciones Informáticas	192.206,48 €
	06101.43302.6410002 Inversión en aplicaciones Informáticas	2.174,52 €
	06101.43302.6410062 Inversión en aplicaciones Informáticas	379.280,00 €

Respecto de las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación por razones de interés público, con los efectos previstos en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dado que el plazo de ejecución y pago del proyecto aprobado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, finaliza el 30 de junio de 2024, que unido a las características del procedimiento de adjudicación requiere la necesidad de la tramitación con carácter urgente.

QUINTO: El contrato Suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000994 (39/2023).

Objeto: Suministro e implantación de un sistema para analizar el comportamiento de turistas y ciudadanos en determinadas zonas comerciales y turísticas así como su itinerancia por determinados puntos de interés del municipio, que permita enviar mensajes

a los usuarios del sistema. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Presupuesto base de licitación: 627.700,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 131.817,00 €

Importe total: 759.517,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
06101.43302.62600 Inversión nueva en equipos para procesos de información	62.271,49 €
06101.43302.6260002 Inversión nueva en equipos para procesos de información	704,51 €
06101.43302.6260062 Inversión nueva en equipos para procesos de información	122.880,00 €
06101.43302.64100 Inversión en aplicaciones Informáticas	192.206,48 €
06101.43302.6410002 Inversión en aplicaciones Informáticas	2.174,52 €
06101.43302.6410062 Inversión en aplicaciones Informáticas	379.280,00 €

El importe del contrato, podrá ser contraído con cargo a las anteriores aplicaciones presupuestarias, que corresponden al proyecto de gasto con financiación afectada 2022/2/PRT01/1 “Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de afluencia turística”.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido, en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2024, o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si esta fecha fuera posterior, hasta el 31 de mayo de 2024.

Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación armonizada, múltiples criterios, de conformidad con el artículo 19 y artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Persona responsable del contrato: La Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346 - SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M7Hlp9K07cLvM8AxQvI/RQ==>

3.4.- Reconocimiento de obligación derivado de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que colaboran con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en materia de consumo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones, reconocer la obligación y ordenar el pago, en la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que colaboran con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en materia de consumo, con cargo a la aplicación presupuestaria 06201.49301.48900 a las asociaciones que se indican, y por los importes que se determinan, para el desarrollo de las campañas que lleven a cabo en el año 2023, y para los cuales han formulado sus solicitudes:

Asociación: Unión de Consumidores de Sevilla-UCS.

CIF: G-41174467.

Importe de la Subvención: 19.919,22€ .

Asociación: Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-SEVILLA.

CIF: G-41138157.

Importe de la Subvención: 19.080,78€ .

SEGUNDO.- Establecer que los gastos de funcionamiento, en el ámbito de esta convocatoria, sólo serán admisibles como costes indirectos sin que puedan superar el 15% del importe de los proyectos subvencionados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8xLHpXZ9/11sjCDbDVF8tQ==>

3.5.- Instar a todos los partidos políticos con representación en el Pleno a convertir la moción declarativa que figura como Anexo a la presente propuesta en moción institucional, mostrando su apoyo a todas las personas con VIH y SIDA.

ACUERDO

“PRIMERO.- Instar a todos los partidos políticos con representación en el Pleno a convertir la moción declarativa que figura como Anexo a la presente propuesta en moción institucional, mostrando su apoyo a todas las personas con VIH y SIDA, sin hacer ningún tipo de distinción, en virtud de los artículos entre otros de nuestra Constitución.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación de esta moción declarativa de apoyo a las personas con VIH y SIDA, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO

MOCIÓN SOBRE EL VIH Y SIDA DE LA ASOCIACIÓN ADHARA

Cada 1 de diciembre, se conmemora el Día Mundial del Sida, fecha en la que nos unimos para mostrar apoyo y solidaridad a las personas con VIH, valorar las metas por conseguir el control y erradicación de esta pandemia, y hacer memoria de todas las personas fallecidas a causa de las “enfermedades oportunistas” relacionadas con el sida.

Este 2023 ONUSIDA centra la efeméride a través del lema “Dejad que las comunidades lideren”.

La respuesta comunitaria al VIH /sida ha marcado hitos clave no solo en el manejo y los avances en salud pública de esta infección sino también ha servido como modelo para otras muchas patologías y para poner a la persona en el centro de todas las decisiones referentes a su salud.

Este 1 de Diciembre de 2023 es, no sólo momento de celebrar los logros obtenidos por la comunidad en su conjunto, si no de continuar tomando acciones que hagan posible hacer realidad su liderazgo dentro de esos objetivos estratégicos, como única forma posible de acabar con el VIH /sida en el plazo acordado.

Según las últimas declaraciones de ONUSIDA, el papel de liderazgo de las comunidades debe ser el núcleo de todos los programas de VIH, ITS y salud sexual, contando con el apoyo institucional necesario, así como de los recursos, seguimiento y evaluación necesarios para eliminar los obstáculos, incluso legales y normativos, que impidan ese ejercicio de liderazgo y coordinación desde la comunidad.

Los objetivos estratégicos marcados desde ONUSIDA se establecieron a través de la estrategia de Fast Track Cities, en función de la atención y cuidado a la persona con VIH en el sistema de salud: inicialmente conseguir para 2020 que el 90% de las personas con VIH estén diagnosticadas, que de éstas el 90% esté en tratamiento antirretroviral (TAR) y que de las que estén en tratamiento el 90% llegue a alcanzar la indetectabilidad. Una persona con VIH, en tratamiento e indetectable, no transmite el virus. Y, para 2030, se amplían los objetivos a un 95% diagnosticada, 95% en tratamiento, 95% indetectables y un 95% de calidad de vida en las personas con VIH acompañado de cero estigmas asociados.

Actualmente España se encuentra en un 92,5% personas diagnosticadas - 96,6% personas en tratamiento - 90,4% indetectables, cumpliendo así los primeros objetivos estratégicos, y la ciudad de Sevilla alcanza un 90%, 98%, 93% de estos indicadores, teniendo que hacer todavía un gran esfuerzo para conseguir que aumente el número de personas diagnosticadas.

Estas cifras nos animan a seguir apoyando medidas para acercarnos a los objetivos globales de 2030, especialmente considerando la tasa de diagnóstico tardío y el leve descenso de nuevas infecciones que sigue caracterizando la pandemia en España y en nuestra ciudad, así como el impacto en la calidad de vida y del estigma en las personas con VIH y las comunidades más afectadas, que sigue siendo otras de las grandes asignaturas pendientes.

Como Administración local tenemos la obligación moral de proteger a todos los ciudadanos, sin hacer ningún tipo de distinción. Esta obligación también incluye a las personas con VIH o en riesgo de adquirirlo. Debemos luchar por su dignificación, que no se les estigmatice por su estado

serológico y al mismo tiempo facilitar el acceso a las personas más en riesgo de adquirir la infección a las medidas de prevención combinada que logren disminuir de manera significativa en los próximos años las nuevas infecciones y el retraso diagnóstico en la ciudad de Sevilla.

Gracias a las campañas de sensibilización, prevención y aplicación de tratamientos pre-exposición, post-exposición, profilaxis y antirretrovirales, se ha pasado de los 2 millones de personas que murieron de enfermedades relacionadas con el SIDA en todo el mundo en 2004 y los 1,3 millones de 2010 a las 630.000 en 2022. Pero esta cifra sigue siendo demasiado grande, pues mientras haya un solo fallecido, la lucha seguirá siendo necesaria.

El VIH es una amenaza para cualquier persona, pero especialmente ha afectado a comunidades más vulnerables, ante las prácticas de riesgo que conducen a una infección por el virus, como un indicador de esa exclusión y situaciones de desigualdad que viven socialmente. Pero la mayor amenaza no es el virus en sí, si no el desconocimiento sobre él, los prejuicios y estigmas y las acciones que no tomamos para avanzar en su control y en la erradicación de la discriminación, entre las que se encuentra el no poner a las personas afectadas en el centro de toda respuesta.

Así, en la lucha por erradicar el VIH/sida, y su estigma asociado, Sevilla ha sido ciudad pionera en España en el movimiento Fast Track Cities. Impulsando y sirviendo como espejo y ejemplo al resto de municipios de España de cómo organizar una respuesta coordinada entre administración local y comunidades afectadas para implementar campañas que están logrando ser un referente a nivel nacional e internacional.

De forma paralela y para impulsar el trabajo sobre el estigma y la discriminación se produce la adhesión de la ciudad al Pacto Social por la no discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH.

Avanzando en esta trayectoria iniciada, el Ayuntamiento de Sevilla firma el 11 de octubre de 2022 la Declaración de Sevilla en la tercera Conferencia Mundial Fast Track Cities celebrada en nuestra ciudad. Esta Declaración versa sobre la importancia de las comunidades en la respuesta urbana al VIH de ONUSIDA como ampliación de nuestro compromiso con la estrategia de Naciones Unidas.

Objetivos de la Declaración de Sevilla:

- Salvaguardar la dignidad y los derechos de las comunidades afectadas por el VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales.*
- Cumplir con los objetivos de la ONU para las respuestas comunitarias al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales.*
- Incluir la representación de la comunidad en todas las etapas de nuestras respuestas al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales.*
- Facilitar el seguimiento liderado por la comunidad de las respuestas al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales.*
- Mejorar la transparencia y la comunicación para facilitar la participación comunitaria.*
- Desarrollar estrategias de divulgación para identificar y llegar a todas las personas interesadas de la comunidad.*
- Apoyar a los recursos y trabajadores / as de salud comunitarios / as, líderes de pares y otras personas cercanas a nuestras comunidades.*
- Trabajar para eliminar el estigma y la discriminación contra nuestras comunidades diversas.*

- *Conectar nuestras comunidades locales con las redes mundiales de VIH, tuberculosis y hepatitis viral.*
- *Informar anualmente sobre el progreso en relación al objetivo de colocar a las comunidades en el centro de nuestro trabajo.*

Esta Corporación en Pleno, insta a las distintas administraciones autonómicas y nacionales que junto a la administración local colaboraremos con la sociedad civil en:

- *Apoyar a los espacios especializados comunitarios de respuesta al VIH, ITS y la salud sexual en la comunidad autónoma, acorde con los objetivos del nuevo Plan Andaluz de ITS, VIH y SIDA 2023/2030.*
- *Desarrollar un trabajo coordinado en red con los centros de atención primaria especializados que deben abordar la salud sexual y la promoción de la prevención, junto a las ciudades y sus ayuntamientos.*
- *Facilitar el acceso a las comunidades más vulnerables y en riesgo de adquirir la infección al Pack de Prevención Combinado con la mayor accesibilidad comunitaria posible: accesibilidad de los programas de PrEP y de diagnóstico de VIH / ITS, promoviendo su realización en entorno comunitarios.*
- *Fomentar campañas de sensibilización y formación en centros de salud y servicios relacionados en igualdad y buen trato a las personas afectadas por VIH y otras ITS para liberar de prejuicios y estigmatización, dignificando y humanizando las atenciones a todas las personas.*

• *Como ciudad insignia en España dentro del movimiento FAST TRACK CITIES.*

Instamos al Gobierno de España y al de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

◦ *A aumentar los esfuerzos para conseguir los objetivos 2030 de ONUSIDA, así como garantizar la calidad de vida de las personas con VIH y trabajar por el estigma cero.*

Por ello, instamos a todos los partidos políticos con representación en este pleno a convertir esta moción declarativa en moción institucional, mostrando su apoyo a todas las personas sin hacer ningún tipo de distinción, en virtud de los artículos entre otros de nuestra Constitución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0BAy3XpLkOkkSbLGwHqD2w==>

3.6.- Aceptar ADENDA a la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 18 de octubre de 2021, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento para promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000), aprobada por Resolución de 14 de noviembre de 2023.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aceptar la ADENDA a la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 18 de octubre de 2021, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 4.000.000,00 euros para promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha de 14 de noviembre de 2023, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como Anexo.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TIJ0NrKvjV4yGZiH7yZkTg==>

3.7.- Aceptar ADENDA a la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 26 de abril de 2023, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento para la promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000), aprobada por Resolución de 14 de noviembre de 2023.

ACUERDO

“ÚNICO: Aceptar la ADENDA a la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha de 26 de abril de 2023, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 4.000.000,00 euros para promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha de 14 de noviembre de 2023, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como Anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16JTTg23O+WO7Vt/+HiiDw==>

3.8.- No proceder a ejercitar acciones judiciales y continuar con el procedimiento para la enajenación del local nº 9 sito en Plaza Virgen del Pilar.

ACUERDO

“UNICO.- No proceder a ejercitar las acciones judiciales, y suspender las vistas u otros actos procesales de conformidad con el artículo 188 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dado que se ha procedido por parte de la arrendataria, al abono de las cantidades de rentas adeudadas por los locales 8 y 9 de la Plaza Virgen del Pilar, y poder continuar con el procedimiento para el ejercicio de la opción de compra del local nº 9”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jo63HY2QrIsx5MtQcj/n7g==>

3.9.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de gas canalizado en Colegios Públicos y Edificios Municipales por cambio de suministrador/nuevo contrato.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, según detalle adjunto, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte: ADE 11/2023.

Importe total: 424.286,97€.

Proveedor/Suministrador: COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.

Objeto: Reconocimiento de obligación y pago por el suministro de gas canalizado en Colegios Públicos y Edificios Municipales por cambio de suministrador/nuevo contrato, según detalle:

Partida Presupuestaria: 02010-32302-22102/2023.....352.299,61€

<i>COLEGIOS</i>	<i>CARGO</i>	<i>ABONO</i>	<i>TOTAL</i>
<i>DICIEMBRE 2022</i>	<i>128578,01</i>		<i>128578,01</i>
<i>ENERO 2023</i>	<i>107109,3</i>	<i>-8,21</i>	<i>107101,09</i>
<i>FEBRERO 2023</i>	<i>91214,13</i>	<i>-2652,12</i>	<i>88562,01</i>
<i>MARZO 2023</i>	<i>21999,68</i>	<i>-5338,17</i>	<i>16661,51</i>
<i>ABRIL 2023</i>	<i>13632,5</i>	<i>-1439,06</i>	<i>12193,44</i>
<i>MAYO 2023</i>	<i>749,78</i>	<i>-608,69</i>	<i>141,09</i>
<i>VARIOS</i>		<i>-937,54</i>	<i>-937,54</i>

352.299,61 €

Partida Presupuestaria: 02101-92012-22101/2023..... 71.987,36€

<i>EDIFICIOS</i>	<i>CARGO</i>	<i>ABONO</i>	<i>TOTAL</i>
<i>DICIEMBRE 2022</i>	<i>13.820,59 €</i>	<i>-4,78 €</i>	<i>13.815,81 €</i>
<i>ENERO 2023</i>	<i>18.417,49 €</i>		<i>18.417,49 €</i>
<i>FEBRERO 2023</i>	<i>16.232,11 €</i>	<i>-18,32 €</i>	<i>16.213,79 €</i>
<i>MARZO 2023</i>	<i>12.526,50 €</i>		<i>12.526,50 €</i>
<i>ABRIL 2023</i>	<i>8.883,59 €</i>	<i>-9,00 €</i>	<i>8.874,59 €</i>
<i>MAYO 2023</i>	<i>2.267,51 €</i>	<i>-128,33 €</i>	<i>2.139,18 €</i>

71.987,36 €

SEGUNDO.- Aprobar el contenido íntegro del Anexo que se adjunta que detalla los datos de las facturas de suministro de gas canalizado en Colegios Públicos y Edificios Municipales por cambio de suministrador/nuevo contrato en el periodo de diciembre 2022 hasta mayo 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nfV0hm+TC0xyCpe3BNHDog==>

3.10.- Aprobar definitivamente el coste de las actuaciones necesarias para la reposición de marras en el lote nº2 del contrato de suministro y plantación de árboles en los espacios verdes en CEIPS de la Ciudad, incautar garantía y requerir la diferencia hasta la totalidad del coste de las mismas.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la empresa UTREMULTIGESTIÓN S.L, adjudicataria del contrato Suministro y plantación de árboles en los espacios verdes en CEIPS de la ciudad de Sevilla, en el lote nº2, por incumplimiento de la obligación de ejecutar de modo adecuado el contrato dentro del periodo de garantía, en concreto, la dispuesta en clausula 3.12 PPT, relativa a las operaciones de preservación de las plantas: Actuaciones a realizar durante el periodo de garantía y preservación, de conformidad con el art 110 de la LCSP; dándose traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el coste de las actuaciones necesarias para la reposición de marras en el lote nº2 del contrato suministro y plantación de árboles en los espacios verdes en CEIPS de la ciudad de Sevilla (Expte 2021/000964) adjudicado a UTREMULTIGESTIÓN S.L; en la cuantía de 19.380,84 €, IVA incluido.

TERCERO.- Incautar definitivamente la garantía depositada en el contrato suministro y plantación de árboles en los espacios verdes en CEIPS de la ciudad de Sevilla, en el lote nº2, por importe de 2.015,89€ (nº operación 320210008644), por incumplimiento de la obligación de ejecutar de modo adecuado el contrato dentro del periodo de garantía, en concreto, la dispuesta en clausula 3.12 PPT, relativa a las operaciones de preservación de las plantas: Actuaciones a realizar durante el periodo de garantía y preservación, de conformidad con el art 110 de la LCSP según el coste de las actuaciones valorado definitivamente por el responsable del contrato que lo cifra en 19.380,84.

CUARTO.- Requerir a la empresa definitivamente a UTREMULTIGESTIÓN S.L adjudicataria del contrato Suministro y plantación de árboles en los espacios verdes en CEIPS de la ciudad de Sevilla, Expte 2021/000964 en el lote nº2 (ADE 22/2023), el abono de 17.364,95 € para sufragar el coste total de las actuaciones valorado por el responsable del contrato, que lo cifra en 19.380,84 €, dado que el importe de la garantía depositada no cubre el total de las actuaciones, que deberá hacerse efectiva mediante abono por el contratista en los plazos y de conformidad con el previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el periodo voluntario para el abono de dicha cantidad sin que el contratista lo haya hecho efectivo, se procederá conforme el procedimiento ejecutivo de cobro.

QUINTO.- Dar traslado al Servicio de Tesorería para que proceda a realizar los trámites oportunos para dar cumplimiento al presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BnewUROplu0me5Y0Hs89AQ==>

3.11.- Inadmitir recurso interpuesto por adjudicataria del contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Nuestra Señora del Águila.

ACUERDO

“ÚNICO.– Inadmitir por extemporaneidad del recurso interpuesto por D. Carlos Chaves Vinagre, en representación de LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U, adjudicataria del contrato de Obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía. (Expte. 2021/000616), contra el acuerdo de Junta de Gobierno adoptado el 09/12/2022 que pone fin al procedimiento de revisión extraordinaria del precio del Contrato, al haber transcurrido el plazo de acuerdo con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dándose traslado de los informes emitidos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H3LJJGW2fmYrSnNinJrIfA==>

3.12.- Inadmitir recurso interpuesto por adjudicataria del contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Valdés Leal.

ACUERDO

“ÚNICO.– Inadmitir por extemporaneidad del recurso interpuesto por D. Carlos Chaves Vinagre, en representación de LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U, adjudicataria del contrato de Obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP VALDÉS LEAL de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía. (Expte. 2021/000619), contra el acuerdo de Junta de Gobierno adoptado el 09/12/2022 que pone fin al procedimiento de revisión extraordinaria del precio del Contrato, al haber transcurrido el plazo de acuerdo con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dándose traslado de los informes emitidos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oHo35HTHpyqqELuR2woiUw==>

3.13.- Adjudicar el contrato de obras de mejora y adaptación de la instalación de climatización del Teatro Alameda.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir la oferta presentada por TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ S.L. al considerar que queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales el 05/10/2023.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.	134,362.67 €	90.00	12	10.00	100.00
2	CLIMA BÉTICA, S.L.U.	154,266.00 €	88.96	12	10.00	98.96
3	KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.	161,803.63 €	76.70	12	10.00	86.70
4	NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROYECTOS E INSTALACIONES DEL SUR, S.L.	169,317.00 €	64.48	12	10.00	74.48
5	POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, S.L.	176,990.96 €	52.00	12	10.00	62.00
6	PSH ENERGÍA, S.A.	179,498.50 €	47.92	12	10.00	57.92
7	ATELCOIN-ALANCOIN, S.L.	180,000.00 €	47.11	12	10.00	57.11
8	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	181,525.44 €	44.63	12	10.00	54.63
9	SISTER SUR, S.L.	198,514.00 €	16.99	12	10.00	26.99

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000712.

Objeto: Obras de mejora y adaptación de la instalación de climatización del TEATRO ALAMEDA, en Sevilla

Presupuesto base de licitación: 208.962,17€, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 134.362,67€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 28.216,16 €.

Importe Total: 162.578,83 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>02101-33300-63200/2023</i>	<i>162.578,83 €</i>

Adjudicatario: TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.

Garantía definitiva: 6.718,13€

Garantía complementaria: 6.718,13€

Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 12 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 24 meses).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FePFHyCGIPKdPRMIwNLqjw==>

3.14.- Adjudicar el contrato de servicio para la Dirección Facultativa de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento. Lote 1: Edificio La Ranilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la empresa ANTONIO ALCALÁ CABRERA en el lote nº1, al no haber justificado la misma en el plazo requerido.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas en el lote nº1 a la licitación por el siguiente orden:

ORDEN EMPRESAS ADMITIDAS	CRITERIO Nº 1		CRITERIO Nº 2								
	OFERTA ECONÓMICA		EXPERIENCIA			TIEMPO RESPUESTA		PRESENCIA SEMANAL			TOTAL
	BASE	PUNTOS	D.O.	C.S.S.	PUNTOS	HORAS	PUNTOS	DO	CSS	PUNTOS	
1. TG4. CONSULTORES AEC S.L.	12.450,50	38,06	4	3	18,00	1	15,00	6	3	15,00	86,06
2. IPD INVERSIONES DESARROLLOS Y PROYECTOS S.L.	12.470,00	37,88	1	0	3,00	1	15,00	6	3	15,00	70,88
3. MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.L.P	15.845,00	7,12	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	58,12
4. ALBERTO ATANASIO GUIADO	14.960,00	15,18	3	0	9,00	1	15,00	6	3	15,00	54,18

TERCERO.- Adjudicar el contrato, en el Lote nº1, que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000742 Lote 1.

Objeto: Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla (4 Lotes).

Lote 1: Edificio La Ranilla.

Presupuesto base de licitación: 16.625,85 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 12.450,50 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.614,61 €.

Importe Total: 15.065,11€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	02101.92012.6320002	15.065,11€

Adjudicatario: TG4. CONSULTORES AEC S.L.

Garantía definitiva: 622,53€.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Plazo de garantía: El plazo de garantía del presente contrato de Dirección Facultativa será igual al establecido en las adjudicaciones de las obras, siendo el mínimo de 1 año desde la recepción conforme de la obra, pudiendo llegar hasta 24 meses según la oferta del adjudicatario en dichos contratos de obras.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Nombrar como responsables del contrato de Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican, en el Lote nº1:

Titular: D. Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto) D^a Gema Ballester Moreno (Arquitecto Técnico).

Suplentes en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Reyes González De Castro (Arquitecto) D. Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

QUINTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGifigq4GJUCh8oCRjNpTQ==>

3.15.- Adjudicar el contrato de servicio para la Dirección Facultativa de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento. Lote 2: Centro de Adultos Encina Real.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas en el lote nº2 a la licitación por el siguiente orden:

	CRITERIO Nº 1		CRITERIO Nº 2								
	OFERTA ECONÓMICA		EXPERIENCIA			TIEMPO RESPUESTA		PRESENCIA SEMANAL			TOTAL
ORDEN EMPRESAS ADMITIDAS	BASE	PUNTOS	D.O.	C.S.S	PUNTOS	HORAS	PUNTOS	DO	CSS	PUNTOS	
1. VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS S.L.	1.405,00	42,58	5	0	15,00	1	15,00	6	3	15,00	87,68
2. TG4 CONSULTORES AEC S.L.	1.495,50	32,18	3	3	15,00	1	15,00	6	3	15,00	77,18
3. MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.L.P	1.755,03	2,06	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	53,06
4. JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA.	1.700,00	8,44	0	0	0,00	2	10,00	6	3	15,00	33,44

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato, en el Lote nº2, que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000742 Lote 2.

Objeto: Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla (4 Lotes).

Lote 2: Centro de Adultos Encina Real.

Presupuesto base de licitación: 1.772,75 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 1.405,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 295,05 €

Importe Total: 1.700,05€

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101.92012.6320002</i>	<i>1.700,05€</i>

Adjudicatario: VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS S.L.

Garantía definitiva: 70,25€.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Plazo de garantía: El plazo de garantía del presente contrato de Dirección Facultativa será igual al establecido en las adjudicaciones de las obras, siendo el mínimo de 1 año desde la recepción conforme de la obra, pudiendo llegar hasta 24 meses según la oferta del adjudicatario en dichos contratos de obras.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como responsables del contrato de Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican, en el Lote n2:

Titular: D. Juan Manuel Fombuena Villa (Ingeniero Técnico).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D. Cándido Ruiz Sánchez (Ingeniero Técnico).

CUARTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0hFACb3K7p9NnXZujfK2AA==>

3.16.- Adjudicar el contrato de servicio para la Dirección Facultativa de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento. Lote 3: Centro de Formación de Empleo (CFE) San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas en el lote nº3 a la licitación por el siguiente orden:

ORDEN EMPRESAS ADMITIDAS	CRITERIO Nº 1		CRITERIO Nº 2								
	OFERTA ECONÓMICA		EXPERIENCIA			TIEMPO RESPUESTA		PRESENCIA SEMANAL			TOTAL
	BASE	PUNTOS	D.O.	C.S.S	PUNTOS	HORAS	PUNTOS	DO	CSS	PUNTOS	
1. MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.L.P	24.908,89	47,60	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	98,60
2. TG4 CONSULTORES AEC S.L.	28.495,50	36,65	4	3	18,00	1	15,00	6	3	15,00	84,65
3. ÁLVARO PÉREZ LOMBAR.	27.900,00	38,47	3	3	15,00	1	15,00	6	3	15,00	83,47
4. JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA.	26.450,00	42,90	0	0	0,00	2	10,00	6	3	15,00	67,90
5. IDP INVERSIONES DESARROLLOS Y PROYECTOS S.L.	30.377,00	30,91	0	0	0,00	1	15,00	6	3	15,00	60,91
6. INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT S.L.U	34.467,41	18,42	4	0	12,00	1	15,00	6	3	15,00	60,42

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato, en el Lote nº3, que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000742 Lote 3.

Objeto: Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla (4 Lotes).

Lote 3: Centro de Formación y Empleo (CFE) San Fernando.

Presupuesto base de licitación: 40.502,25€, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 24.908,89 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.230,87€.

Importe Total: 30.139,76€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 3	02101.92012.6320002	30.139,76€

Adjudicatario: MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.L.P.

Garantía definitiva: 1.245,44 €.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Plazo de garantía: El plazo de garantía del presente contrato de Dirección Facultativa será igual al establecido en las adjudicaciones de las obras, siendo el mínimo de 1 año desde la recepción conforme de la obra, pudiendo llegar hasta 24 meses según la oferta del adjudicatario en dichos contratos de obras.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como responsables del contrato de Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla,

de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican, en el Lote nº3:

Titular: D. Tomás J. Pereira Delgado (Arquitecto).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D. César García López (Arquitecto).

CUARTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fq4+QRMIpgvYrDhv/q1YxQ==>

3.17.- Adjudicar el contrato de servicio para la Dirección Facultativa de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios edificios del Ayuntamiento. Lote 4: Teatro Alameda.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas en el lote nº4 a la licitación por el siguiente orden:

ORDEN EMPRESAS ADMITIDAS	CRITERIO Nº 1		CRITERIO Nº 2								
	OFERTA ECONÓMICA		EXPERIENCIA			TIEMPO RESPUESTA		PRESENCIA SEMANAL			TOTAL
	BASE	PUNTOS	D.O.	C.S.S	PUNTOS	HORAS	PUNTOS	DO	CSS	PUNTOS	
1. TG4 CONSULTORES AEC S.L.	4.295,50	43,37	4	3	18,00	1	15,00	6	3	15,00	91,37
2. IDP INVERSIONES DESARROLLOS Y PROYECTOS S.L.	4.346,00	41,91	3	3	15,00	1	15,00	6	3	15,00	86,91
3. VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS S.L.	4.480,00	38,04	5	0	15,00	1	15,00	6	3	15,00	83,04
4. MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.L.P	5.302,20	14,25	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	65,25
5. JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA.	5.700,00	2,74	0	0	0,00	2	10,00	6	3	15,00	27,74

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato, en el Lote nº4, que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000742 Lote 4.

Objeto: Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla (4 Lotes).

Lote 4: Teatro Alameda.

Presupuesto base de licitación: 5.794,75 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 4.295,50€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 902,06€.

Importe Total: 5.197,56€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 4</i>	<i>02101.33300.6320002</i>	<i>5.197,56€</i>

Adjudicatario: TG4 CONSULTORES AEC S.L.

Garantía definitiva: 214,78€.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Plazo de garantía: El plazo de garantía del presente contrato de Dirección Facultativa será igual al establecido en las adjudicaciones de las obras, siendo el mínimo de 1 año desde la recepción conforme de la obra, pudiendo llegar hasta 24 meses según la oferta del adjudicatario en dichos contratos de obras.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como responsables del contrato de Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican, en el Lote n4:

Titular: D. Cándido Ruiz Sánchez (Ingeniero Técnico).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D. Juan Manuel Fombuena Villa (Ingeniero Técnico).

CUARTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zQEBYEUuodpp011BS/a88A==>

3.18.- Aprobar la Ordenación General de actividades que conformarán el recinto de atracciones e inmediaciones del recinto en el que se celebrará la Feria de Abril 2024, y adjudicar los lotes de actividades feriales que se asentarán en el recinto ferial y sus inmediaciones.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Ordenación General de actividades que conformarán el Recinto de Atracciones e inmediaciones del recinto en el que se celebrará la Feria de Abril de 2024, cuyo

plano parcelario con la definición de actividades redactado por la Sección Técnica de Fiestas Mayores, obra en el expediente.

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes de actividades feriales que se asentarán en el recinto ferial y sus inmediaciones para la Feria de abril de 2024, en los valores y a los industriales feriantes que se citan en el listado que obra en el expediente, para las actividades que igualmente se indican.

TERCERO.- Abrir un primer plazo entre los días 1 y 15 de diciembre de 2023, ambos inclusive, para que las personas o entidades adjudicatarias de lotes en los emplazamientos previstos puedan hacer efectivo el pago de, al menos, el 25% del valor del lote adjudicado, debiendo hacer frente al resto del importe de la adjudicación, hasta el día 18 de abril de 2024 inclusive”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l6T4yqtfgLdeX9O8dibXyg==>

3.19.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria. (Anualidad 2024).

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 30 de julio de 2020 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 11 de diciembre de 2020, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000602/PROR2.

Objeto: Contratación del Servicio de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria para las anualidades de 2021 y siguientes (Anualidad 2024).

Adjudicación: Aprobación en Junta de Gobierno con fecha 27 de noviembre de 2020.

Empresa Adjudicataria: ELECNOR, S.A. (CIF: A48027056).

Plazo de ejecución de la prórroga: 7 meses en cada anualidad. Del 1 de enero de 2024 al 31 de julio de 2024.

Cuantía de la prórroga del contrato: 1.052.433,66 €.

Importe del IVA (21%): 221.011,07 €.

Importe total (I.V.A. Incluido): 1.273.444,73 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 04301-33802-22609”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LHfc5oZZxPO4L73fa8tWRA==>

3.20.- Nombrar responsable del contrato de servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO: Nombrar como responsable del contrato con nº de expte. 2022/000202 (Servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la ciudad de Sevilla), a D. Antonio Luis Moreno Rodríguez, Jefe de la Policía local de Sevilla, en sustitución de D. José Medina Arteaga”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9dZMwauG1wTKTBgT9MxKGQ==>

3.21.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Sevilla Este-Alcosa (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Sevilla Este-Alcosa” (Lote 1), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>DOC 2001 S.L.</i>	<i>72,90 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: Factum nº 2023/000516/L1 (26/2023).

OBJETO: Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Sevilla Este-Alcosa (Lote 1).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 700.520,32€ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 70.052,04€.

IMPORTE TOTAL: 770.572,36€.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO A: 652.520,32€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO B: 48.000,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

INCLUIDO EN EL CONCEPTO B: 20,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 654.178,70€.

IMPORTE DEL IVA (10%): 65.417,87€.

IMPORTE TOTAL: 719.596,57€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO A: 613.369,10€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO B: 40.809,60€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUIDO EN EL CONCEPTO B (Porcentaje de baja ofertado del 14,98%): 17,00€, IVA no incluido.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS CON PERSONAS DESEMPLEADAS DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO LABORAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO: 90%.

INCREMENTO DEL N° DE SALIDAS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:

- 2 salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad.

- 2 salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza.

- 2 salidas anuales a piscina o parque acuático.

NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON PERSONAS MENORES Y SUS FAMILIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO OFERTADAS POR EL ADJUDICATARIO: cuatro.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>	<i>Conceptos</i>
03101.23106.22799/24	359.798,29 Euros	Concepto A: 337.353,01 Euros Concepto B: 22.445,28 Euros
03101.23106.22799/25	359.798,28 Euros	Concepto A: 337.353,00 Euros Concepto B: 22.445,28 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L., con CIF B91106393.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de DOC 2001 S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 72,90 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 11,40 puntos en la proposición económica ofertada en el concepto A (613.369,10€ IVA no incluido) y 1,50 puntos en el porcentaje de baja ofertado en el concepto B (14,98%) . En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 38 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas” , al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el

contacto con la naturaleza y 2 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.

PRÓRROGA: Sí, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos. De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

GARANTÍA DEFINITIVA: 33.068,46€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Este.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 359.798,29 € y 359.789,28€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Este”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eLXpR1SmylPGinE3Cb/y2w==>

3.22.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Cerro-Su Eminencia (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Cerro-Su Eminencia” (Lote 2)”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	DOC 2001 S.L.	72,90 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: Factum nº 2023/000516/L2 (26/2023).

OBJETO: “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Cerro-Su Eminencia” (Lote 2).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 700.520,32€ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 70.052,04€.

IMPORTE TOTAL: 770.572,36€.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO A: 652.520,32€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO B: 48.000,00€ IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUIDO EN EL CONCEPTO B: 20,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 654.178,70€.

IMPORTE DEL IVA (10%): 65.417,87€.

IMPORTE TOTAL: 719.596,57€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO A: 613.369,10€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO B: 40.809,60€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUIDO EN EL CONCEPTO B (Porcentaje de baja ofertado del 14,98%): 17,00€, IVA no incluido.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS CON PERSONAS DESEMPLEADAS DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO LABORAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO: 90%.

INCREMENTO DEL Nº DE SALIDAS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:

- 2 salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad.
- 2 salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza.
- 2 salidas anuales a piscina o parque acuático.

NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON PERSONAS MENORES Y SUS FAMILIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO OFERTADAS PÒR EL ADJUDICATARIO: cuatro.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>	<i>Conceptos</i>
03101.23106.22799/24	359.798,29 Euros	Concepto A: 337.353,01 Euros Concepto B: 22.445,28 Euros
03101.23106.22799/25	359.798,28 Euros	Concepto A: 337.353,00 Euros Concepto B: 22.445,28 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L., con CIF B91106393.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de DOC 2001 S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificadora el día 31 del mismo mes, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 72,90 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido ofertado 11,40 puntos en la proposición económica ofertada en el concepto A (613.369,10€ IVA no incluido) y 1,50 puntos en el porcentaje de baja ofertado en el concepto B (14,98%). En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 38 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas” , al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 2 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: *La duración del contrato es de dos años.*

PRÓRROGA: *Sí, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos. De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

GARANTÍA DEFINITIVA: 33.068,46€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social “Cerro-Amate”.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 359.798,29 € y 359.789,28€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social “Cerro-Amate”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lk9Wx9oPDyPfSMTCsAH8mA==>

3.23.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Torreblanca (Lote 3).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Torreblanca” (Lote 3)”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	DOC 2001 S.L.	72,90 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: Factum nº 2023/000516/L3 (26/2023).

OBJETO: “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Torreblanca” (Lote 3).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 700.520,32€ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 70.052,04 €.

IMPORTE TOTAL: 770.572,36 €.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO A: 652.520,32€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO B: 48.000,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUIDO EN EL CONCEPTO B: 20,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 654.178,70€.

IMPORTE DEL IVA (10%): 65.417,87€.

IMPORTE TOTAL: 719.596,57€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO A: 613.369,10€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO B: 40.809,60€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUIDO EN EL CONCEPTO B (Porcentaje de baja ofertado del 14,98%): 17,00€, IVA no incluido.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS CON PERSONAS DESEMPLEADAS DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO LABORAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO: 90%.

INCREMENTO DEL Nº DE SALIDAS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:

- 2 salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad.
- 2 salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza.
- 2 salidas anuales a piscina o parque acuático.

NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON PERSONAS MENORES Y SUS FAMILIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO OFERTADAS POR EL ADJUDICATARIO: cuatro.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>	<i>Conceptos</i>
03101.23106.22799/24	359.798,29 Euros	Concepto A: 337.353,01 Euros Concepto B: 22.445,28 Euros
03101.23106.22799/25	359.798,28 Euros	Concepto A: 337.353,00 Euros Concepto B: 22.445,28 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L., con CIF B91106393.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de DOC 2001 S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 72,90 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 11,40 puntos en la proposición económica ofertada en el concepto A (613.369,10€ IVA no incluido) y 1,50 puntos en el porcentaje de baja ofertado en el concepto B (14,98%). En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 38 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas” , al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 2 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.

PRÓRROGA: Sí, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos. De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

GARANTÍA DEFINITIVA: 33.068,46€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social “Este”.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 359.798,29€ y 359.798,28€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social “Este”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RStreSmqKVAILTogQHSvrg==>

3.24.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Tres Barrios-Amate (Lote 4).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Tres Barrios-Amate (Lote 4)”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>AOSSA GLOBAL S.A.</i>	<i>66,57 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: Factum nº 2023/000516/L4 (26/2023).

OBJETO: “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Tres Barrios-Amate” (Lote 4).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 700.520,32€ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 70.052,04€.

IMPORTE TOTAL: 770.572,36€.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO A: 652.520,32€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO B: 48.000,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUIDO EN EL CONCEPTO B: 20,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 672.075,84€.

IMPORTE DEL IVA (10%): 67.207,58€.

IMPORTE TOTAL: 739.283,42€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO A: 632.715,84€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO B: 39.360,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUIDO EN EL CONCEPTO B (Porcentaje de baja ofertado del 18,00%): 16,40€, IVA no incluido.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS CON PERSONAS DESEMPLEADAS DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO LABORAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO: 90%.

INCREMENTO DEL N° DE SALIDAS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:

- 2 salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la Ciudad.*
- 2 salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza.*
- 4 salidas anuales a piscina o parque acuático.*

NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON PERSONAS MENORES Y SUS FAMILIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO OFERTADAS POR EL ADJUDICATARIO: cuatro.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>	<i>Conceptos</i>
<i>03101.23106.22799/24</i>	<i>369.641,71 Euros</i>	<i>Concepto A: 347.993,71 Euros Concepto B: 21.648,00 Euros</i>
<i>03101.23106.22799/25</i>	<i>369.641,71 Euros</i>	<i>Concepto A: 347.993,71 Euros Concepto B: 21.648,00 Euros</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: AOSSA GLOBAL S.A. con CIF A41187675.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de AOSSA GLOBAL S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 66,57 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 5,77 puntos en la proposición económica ofertada en el concepto A (632.715,84€ IVA no incluido) y 1,80 puntos en el porcentaje de baja ofertado en el concepto B (18,00%). En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 37 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas” , al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 4 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.

PRÓRROGA: Sí, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos. De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

GARANTÍA DEFINITIVA: 34.035,79€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social “Cerro-Amate”.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 369.641,71 Euros y 369.641,71 Euros, a las que ascienden los importes de adjudicación imputable a los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social “Cerro-Amate”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cTe362n4yA3XY14Tp2nNdg==>

3.25.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Triana-Los Remedios (Lote 5).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Triana-Los Remedios (Lote 5)”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>AOSSA GLOBAL S.A.</i>	<i>71,33 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: Factum nº 2023/000516/L5 (26/2023).

OBJETO: “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Triana-Los Remedios” (Lote 5).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 716.270,32€ (IVA no incluido.).

IMPORTE DEL IVA (10%): 71.627,04€.

IMPORTE TOTAL: 787.897,36€.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO A: 663.020,32€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO B: 48.000,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUIDO EN EL CONCEPTO B: 20,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 665.626,96€.

IMPORTE DEL IVA (10%): 66.562,70€.

IMPORTE TOTAL: 732.189,66€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO A: 626.266,96€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO B: 39.360,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUIDO EN EL CONCEPTO B (Porcentaje de baja ofertado del 18,00%): 16,40€, IVA no incluido.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS CON PERSONAS DESEMPLEADAS DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO LABORAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO: 90%.

INCREMENTO DEL N° DE SALIDAS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:

- 2 salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad.
- 2 salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza.
- 4 salidas anuales a piscina o parque acuático.

NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON PERSONAS MENORES Y SUS FAMILIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO OFERTADAS POR EL ADJUDICATARIO: cuatro.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes	Conceptos
03101.23106.22799/24	366.094,83 Euros	Concepto A: 344.446,83 Euros Concepto B: 21.648,00 Euros
03101.23106.22799/25	366.094,83 Euros	Concepto A: 344.446,83 Euros Concepto B: 21.648,00 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: AOSSA GLOBAL S.A. con CIF A41187675.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de AOSSA GLOBAL S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 71,33 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta

económica” ha obtenido 10,53 puntos en la proposición económica ofertada en el concepto A (626.266,96€ IVA no incluido) y 1,80 puntos en el porcentaje de baja ofertado en el concepto B (18,00%) En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 37 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas” , al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 4 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.

PRÓRROGA: Sí, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos. De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

GARANTÍA DEFINITIVA: 33.713,35€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social “Macarena –Triana-Los Remedios”.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 366.094,83 Euros y 366.094,83 Euros, a las que ascienden los importes de adjudicación imputable a los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social “Macarena-Triana-Los Remedios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WTp6BoHQrz564mLUIfjAnQ==>

3.26.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Polígono Sur (Lote 10).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Polígono Sur (Lote 10)” atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	DOC 2001 S.L.	74,80 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: Factum nº 2023/000516/L10 (26/2023).

OBJETO: Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Polígono Sur (Lote 10).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 725.239,69€ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 72.523,97€.

IMPORTE TOTAL: 797.763,66€.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO A: 677.239,69€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO B: 48.000,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUIDO EN EL CONCEPTO B: 20,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 670.642,51€.

IMPORTE DEL IVA (10%): 67.064,25€.

IMPORTE TOTAL: 737.706,76€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO A: 629.832,91€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO B: 40.809,60€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUIDO EN EL CONCEPTO B (Porcentaje de baja ofertado del 14,98%): 17,00€, IVA no incluido.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS CON PERSONAS DESEMPLEADAS DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO LABORAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO: 90%.

INCREMENTO DEL Nº DE SALIDAS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:

- 2 salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad.
- 2 salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza.
- 2 salidas anuales a piscina o parque acuático.

NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON PERSONAS MENORES Y SUS FAMILIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO OFERTADAS PÒR EL ADJUDICATARIO: cuatro.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>	<i>Conceptos</i>
03101.23106.22799/24	368.853,38 Euros	Concepto A: 346.408,10 Euros Concepto B: 22.445,28 Euros
03101.23106.22799/25	368.853,38 Euros	Concepto A: 346.408,10 Euros Concepto B: 22.445,28 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L., con CIF B91106393.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de DOC 2001 S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 74,80 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 13,30 puntos en la proposición económica ofertada en el concepto A (629.832,91€ IVA no incluido) y 1,50 puntos en el porcentaje de baja ofertado en el concepto B (14,98%) . En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 38 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas” , al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 2 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: *La duración del contrato es de dos años.*

PRÓRROGA: *Sí, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios períodos. De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

GARANTÍA DEFINITIVA: 33.891,65€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Sur.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 368.853,38€ y 368.853,38€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Sur”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jVAdtR9VIKO3nmVfRnahZw==>

3.27.- Nombrar ponentes de la Jornada “La Intervención multidisciplinar en contexto de Violencia de Género” con motivo de la Conmemoración del 25 de Noviembre “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar como ponentes de la jornada “La Intervención multidisciplinar en contexto de Violencia de Género” por el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer que se llevará a cabo el día 28 de Noviembre de 2023 en el Real Alcázar a las personas que a continuación se detallan, y establecer la cantidad de 750 euros como percibo de honorarios como se indica, debiendo dicho gasto ser imputado a la aplicación presupuestaria 07101.23118.22606, sin que se genere ningún otro gasto para el desarrollo de la actividad con cargo a este expediente:

<i>Ponentes propuestas</i>	<i>DNI</i>	<i>Cuantía honorarios</i>
<i>María Gracia García Kromer</i>	<i>***6391**</i>	<i>250 €</i>
<i>Sandra Millán Madera</i>	<i>***5633**</i>	<i>250 €</i>
<i>Rafael Francisco Fernández Fernández</i>	<i>***8209**</i>	<i>250 €</i>

Así mismo, en cumplimiento de la instrucción de la Intervención Municipal y la Tesorería General de fecha 3 de febrero de 2017 relativa a la consignación de las claves del IRPF, pongo en su conocimiento que tratándose de nombramiento de moderador y ponentes, la clave y subclave de aplicación al presente expediente son las correspondientes a:

- *Concepto: Conferencia.*
- *Clave: F.*
- *Subclave: 02.*
- *Tipo aplicable: 15%”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0x+l1owkaSgfg/SYeylB5A==>

3.28.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Asociación ASPANRI-ASPANRIDOWN, por el que se regula la realización de prácticas de formación para la integración sociolaboral de personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones y la ASOCIACION ASPANRI-ASPANRIDOWN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SÍNDROME DOWN por el que se regula la realización de prácticas de formación para la integración sociolaboral de personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down que se adjunta al presente acuerdo.

El objetivo fundamental es la regulación de prácticas de formación, así como establecer mediante los recursos, instrumentos y medios adecuados la mejora de la calidad de vida de personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down a través de la inserción laboral mediante dicha práctica formativa que fomenten la igualdad de oportunidades”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1U/uaHqanPLktCXLjCoMUg==>

3.29.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Asociación de padres de personas con trastornos del espectro autista (Autismo Sevilla), por el que se regula la realización de prácticas de formación para la integración sociolaboral de personas con discapacidad cognitiva.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones y la Asociación de padres de personas con trastornos del espectro autista (Autismo Sevilla) por el que se regula la realización de prácticas de formación para la integración sociolaboral de personas con discapacidad cognitiva, que se adjunta al presente acuerdo.

El objetivo fundamental es la regulación de prácticas de formación en el puesto de trabajo, así como establecer mediante los recursos, instrumentos y medios adecuados la mejora de la calidad de vida de personas con discapacidad cognitiva a través de la inserción laboral mediante dicha práctica formativa que fomenten la igualdad de oportunidades”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GarbEsNnDHwfWFl4jvSXyQ==>

3.30.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial Síndrome de Down de Sevilla (Down Sevilla), por el que se regula la realización de prácticas de formación para la integración sociolaboral de personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones y la ASOCIACION PROVINCIAL SINDROME DE DOWN DE SEVILLA (DOWN SEVILLA) por el que se regula la realización de prácticas de formación para la integración sociolaboral de personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down que se adjunta al presente acuerdo.

El objetivo fundamental es la regulación de prácticas de formación, así como establecer mediante los recursos, instrumentos y medios adecuados la mejora de la calidad de vida de personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down a través de la inserción laboral mediante dicha práctica formativa que fomenten la igualdad de oportunidades”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Asy2tN56u6xgPRrqsQpW3A==>